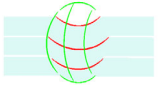




Naciones Unidas

A/CONF.206/6



**Conferencia Mundial sobre la
Reducción de los Desastres**

**Kobe, Hyogo, Japón
18 a 22 de enero de 2005**

Distr.: General
16 de marzo de 2005
Español
Original: Inglés

**Informe de la Conferencia Mundial sobre la Reducción de los
Desastres**

Kobe, Hyogo (Japón), 18 a 22 de enero de 2005

Índice

	<i>Página</i>
I. Resoluciones aprobadas por la Conferencia	3
II. Resolución 1. Declaración de Hyogo	3
Resolución 2. Marco de Acción de Hyogo para 2005-2015: Aumento de la resiliencia de las naciones y las comunidades ante los desastres	6
Resolución 3. Informe de la Comisión de Verificación de Poderes	30
II. Asistencia y organización de los trabajos.....	30
A. Fecha y lugar de celebración de la Conferencia.....	30
B. Asistencia.....	30
C. Apertura de la Conferencia	32
D. Elección del Presidente y del resto de la Mesa	32
E. Aprobación del reglamento	32
F. Aprobación del programa	32
G. Acreditación de organizaciones no gubernamentales y otros grupos principales	33
H. Acreditación de organizaciones intergubernamentales	33
I. Organización de los trabajos de la Conferencia, incluido el establecimiento de la Comisión Principal	33
J. Nombramiento de los miembros de la Comisión de Verificación de Poderes	33
K. Documentación	34
III. Debate general.....	34
IV. El Desastre del océano Índico: reducción de los riesgos para un futuro más seguro	35
V. Examen de la Estrategia de Yokohama y Plan de Acción para un mundo más seguro.....	36
VI. Informe sobre la serie de sesiones temáticas.....	37
VII. Informe sobre el foro público.....	37
VIII. Aprobación del documento programático y la Declaración de la Conferencia	37
IX. Conclusión de la Conferencia	38
Anexos	
I. Lista de los documentos de que dispuso la Conferencia	39
II. Declaración Común de la Reunión Especial sobre el Desastre del Océano Índico: Reducción de los Riesgos para un Futuro Más Seguro	41

Capítulo I

La Conferencia Mundial sobre la Reducción de los Desastres Naturales se celebró en la ciudad de Kobe de la Prefectura de Hyogo del Japón del 18 al 22 de enero de 2005, de conformidad con la resolución 58/214 de la Asamblea General, de 23 de diciembre de 2003. En ese período la Conferencia adoptó tres resoluciones.

Resoluciones aprobadas por la Conferencia

Resolución 1

Declaración de Hyogo

En su novena sesión plenaria, el 22 de enero de 2005, la Conferencia Mundial sobre la Reducción de los Desastres aprobó la Declaración de Hyogo, que dice así:

Declaración de Hyogo

Nosotros, los delegados ante la Conferencia Mundial sobre la Reducción de los Desastres, nos hemos reunido del 18 al 22 de enero de 2005 en la ciudad de Kobe de la Prefectura de Hyogo (Japón), donde ha sido notable la recuperación tras el gran terremoto de Hanshin-Awaji del 17 de enero de 1995.

Expresamos nuestra condolencia y nuestra solidaridad a las personas y las comunidades damnificadas por los desastres, particularmente las que sufrieron el terremoto y el *tsunami* sin precedentes ocurridos en el océano Índico el 26 de diciembre de 2004. Encomiamos los esfuerzos desplegados por esas personas y por sus gobiernos, así como por la comunidad internacional para responder ante la tragedia y superarla. De conformidad con lo dispuesto en la Reunión Especial de Dirigentes de la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental a raíz del Terremoto y el Maremoto celebrada en Yakarta el 6 de enero de 2005, nos comprometemos a ayudar a los damnificados, en particular en lo que respecta a las medidas pertinentes para la reducción de los desastres. También creemos que las lecciones extraídas de este desastre son válidas para otras regiones. A este respecto, durante la Conferencia Mundial se celebró una reunión especial sobre el reciente desastre del terremoto y el maremoto a fin de examinarlo en una perspectiva de reducción de riesgos, que culminó con la "Declaración Común de la Reunión Especial sobre el Desastre del Océano Índico: Reducción de los Riesgos para un Futuro Más Seguro".

Reconocemos que la comunidad internacional ha acumulado mucha experiencia en la reducción del riesgo de desastres por medio del Decenio Internacional para la Reducción de los Desastres Naturales y la posterior Estrategia Internacional de Reducción de Desastres. En particular, es mucho lo que hemos aprendido desde la Conferencia de Yokohama de 1994 tomando medidas concretas con arreglo a la Estrategia y Plan de Acción de Yokohama para un mundo más seguro, en particular sobre las deficiencias y los problemas por resolver. No obstante, expresamos nuestra profunda preocupación por las excesivas pérdidas de irremplazables vidas humanas y valiosos bienes, así como por los graves daños personales y los grandes desplazamientos que siguen causando a las comunidades diversos desastres en todo el mundo.

Tenemos el convencimiento de que los desastres merman notablemente los resultados de las inversiones realizadas en el desarrollo en muy poco tiempo, y por consiguiente siguen siendo un importante obstáculo para el desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza. Somos conscientes de que las inversiones en el desarrollo que no tienen debidamente en cuenta los riesgos de desastres pueden aumentar la vulnerabilidad. Por tanto, la capacidad para hacer frente a los desastres y reducirlos a fin de hacer posible y fortalecer el desarrollo sostenible de las naciones es uno de los desafíos más importantes con los que se enfrenta la comunidad internacional.

Estamos decididos a reducir las pérdidas de vidas y otros bienes sociales, económicos y ambientales causadas por los desastres en todo el mundo, y somos conscientes de la importancia de la cooperación, la solidaridad y las alianzas internacionales, así como de la buena gobernanza a todos los niveles. Reafirmamos el papel fundamental de las Naciones Unidas en la reducción del riesgo de desastres.

En consecuencia, declaramos lo siguiente:

1. Proseguiremos la labor basada en los compromisos y marcos internacionales pertinentes, así como en los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, en particular los que figuran en la Declaración del Milenio, para fortalecer las actividades mundiales de reducción de los desastres en el siglo XXI. Los desastres tienen efectos sumamente perjudiciales para las actividades que se realizan a todos los niveles para erradicar la pobreza en el mundo; los efectos de los desastres siguen siendo un notable desafío para el desarrollo sostenible.

2. Reconocemos que existe una relación intrínseca entre la reducción de los desastres, el desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza, entre otras esferas, y la importancia de lograr la participación de todos los interesados, en particular los gobiernos, las instituciones financieras y las organizaciones regionales e internacionales, la sociedad civil, incluidas las organizaciones no gubernamentales y los voluntarios, el sector privado y la comunidad científica. Por consiguiente, expresamos nuestra satisfacción por todas las actividades y las aportaciones realizadas durante la Conferencia y en su proceso preparatorio.

3. Reconocemos también que deben fomentarse a todos los niveles, desde el individual al internacional, una cultura de prevención de los desastres y de resiliencia, así como estrategias conexas previas a los desastres, que consideramos inversiones sólidas. Las sociedades humanas deben vivir con el riesgo que representan los peligros de la naturaleza. No obstante, no somos en absoluto incapaces de prevenir y mitigar los efectos de los desastres. Podemos y debemos aliviar los sufrimientos que esos peligros entrañan reduciendo la vulnerabilidad de las sociedades. Podemos y debemos seguir aumentando la resiliencia de las naciones y las comunidades ante los desastres mediante unos sistemas de alerta temprana centrados en el ser humano, las evaluaciones de riesgos, la educación y otras actividades y enfoques proactivos, integrados, multisectoriales y previsores de múltiples peligros en el contexto del ciclo de la reducción de los desastres, que consiste en la prevención, la preparación y la respuesta en caso de emergencia, así como en la recuperación y la rehabilitación. Los riesgos de desastres, los peligros y sus efectos constituyen una amenaza, pero la respuesta adecuada a éstos puede y debe llevar a la adopción de medidas para reducir los riesgos y la vulnerabilidad en el futuro.

4. Afirmamos que incumbe principalmente a los Estados la protección de su población y sus bienes en su territorio frente a los peligros y, por consiguiente, es imprescindible que concedan un alto grado de prioridad a la reducción del riesgo de desastres en las políticas nacionales con arreglo a sus capacidades y a los recursos de que dispongan. Coincidimos en que es especialmente necesario fortalecer la capacidad de la comunidad para reducir el riesgo de desastres a nivel local, estimando que la adopción de

medidas adecuadas de reducción de desastres a ese nivel permite a las comunidades y a las personas reducir considerablemente su vulnerabilidad a los peligros. Los desastres siguen representando una importante amenaza para la supervivencia, la dignidad, los medios de vida y la seguridad de los pueblos y las comunidades, en particular los pobres. Por consiguiente es apremiante incrementar la capacidad de los países en desarrollo propensos a los desastres, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, para reducir los efectos de los desastres redoblando los esfuerzos nacionales e intensificando la cooperación bilateral, regional e internacional, en particular mediante la asistencia técnica y financiera.

5. En consecuencia, aprobamos el Marco de Acción de Hyogo para 2005-2015: Aumento de la resiliencia de las naciones y las comunidades ante los desastres, con el resultado previsto, sus objetivos estratégicos y prioridades de acción, así como las estrategias de aplicación y las medidas de seguimiento conexas, como marco orientador de la reducción de los desastres en el próximo decenio.

6. Estimamos que para reducir los riesgos de desastres y la vulnerabilidad es de importancia fundamental que el Marco de Acción de Hyogo para 2005-2015: Aumento de la resiliencia de las naciones y las comunidades ante los desastres se traduzca en actividades concretas a todos los niveles y que haya un seguimiento de los logros basado en la Estrategia Internacional de Reducción de Desastres. Estimamos también que es necesario establecer indicadores para seguir la marcha de las actividades de reducción del riesgo de desastres que se ajusten a las circunstancias y capacidades particulares como parte de los esfuerzos por alcanzar el resultado previsto y los objetivos estratégicos enunciados en el Marco de Acción de Hyogo para 2005-2015: Aumento de la resiliencia de las naciones y las comunidades ante los desastres. Subrayamos la importancia de fortalecer la cooperación y la interacción sinérgica de los distintos interesados y promover las asociaciones voluntarias para la reducción de los desastres. También estamos decididos a seguir creando mecanismos de intercambio de información sobre programas, iniciativas, prácticas óptimas, lecciones extraídas y tecnologías en apoyo de la reducción del riesgo de desastres para que la comunidad internacional pueda compartir los resultados y los frutos de esos esfuerzos.

7. Llamamos ahora a la acción a todos los interesados y recabamos las aportaciones de los que posean la experiencia y las competencias específicas pertinentes, conscientes de que la puesta en práctica de los resultados de la Conferencia Mundial depende de un esfuerzo colectivo incesante e incansable de nuestra parte, de la expresión de una firme voluntad política y de una responsabilidad e inversión comunes para hacer al mundo más seguro frente al riesgo de desastres durante el próximo decenio en beneficio de las generaciones presentes y futuras.

8. Expresamos nuestro profundo agradecimiento al Gobierno y al pueblo de Japón por acoger la Conferencia Mundial sobre la Reducción de los Desastres, y agradecemos en particular a la población de la Prefectura de Hyogo su hospitalidad.

Resolución 2

Marco de Acción de Hyogo para 2005-2015: Aumento de la resiliencia de las naciones y las comunidades ante los desastres

Su novena sesión plenaria, el 22 de enero de 2005, la Conferencia Mundial sobre la Reducción de los Desastres aprobó el Marco de Acción de Hyogo para 2005-2015: Aumento de la resiliencia de las naciones y las comunidades ante los desastres, que dice así:

Marco de Acción de Hyogo para 2005-2015: Aumento de la resiliencia de las naciones y las comunidades ante los desastres

I. Preámbulo

1. La Conferencia Mundial sobre la Reducción de los Desastres se celebró en Kobe, Hyogo (Japón), del 18 al 22 de enero de 2005 y aprobó el presente Marco de Acción para 2005-2015: Aumento de la resiliencia de las naciones y las comunidades ante los desastres (en adelante el "Marco de Acción"). La Conferencia constituyó una oportunidad excepcional para promover un enfoque estratégico y sistemático de reducción de la vulnerabilidad¹ a las amenazas/peligros² y los riesgos que éstos conllevan. Puso de relieve la necesidad y señaló los medios de aumentar la resiliencia de las naciones y las comunidades ante los desastres³.

A. El reto de los desastres

2. Las pérdidas que ocasionan los desastres van en aumento, acarreando graves consecuencias para la supervivencia, la dignidad y los medios de vida de los seres humanos, en particular los pobres, y para el desarrollo logrado a costa de mucho esfuerzo. El riesgo de desastres es un motivo de creciente preocupación mundial cuyo impacto y acción en una región pueden repercutir en los riesgos de otra, y viceversa. Ello, sumado a la

¹ Por "vulnerabilidad" se entiende "las condiciones determinadas por factores o procesos físicos, sociales, económicos y ambientales que aumentan la susceptibilidad y exposición de una comunidad al impacto de amenazas". EIRD de las Naciones Unidas, Ginebra, 2004.

² Por "amenaza/peligro" se entiende un "evento físico potencialmente perjudicial, fenómeno o actividad humana que puede causar pérdida de vidas o lesiones, daños materiales, grave perturbación de la vida social y económica o degradación ambiental. Las amenazas incluyen condiciones latentes que pueden materializarse en el futuro. Pueden tener diferentes orígenes: natural (geológico, hidrometeorológico y biológico) o antrópico (degradación ambiental y amenazas tecnológicas)". EIRD de las Naciones Unidas, Ginebra, 2004.

³ El presente Marco de Acción abarca los desastres causados por amenazas de origen natural y los desastres y riesgos ambientales y tecnológicos conexos. Refleja, por tanto, un enfoque integral de la gestión del riesgo de desastres que prevé amenazas múltiples y la posible relación entre ellos, que puede tener importantes consecuencias en los sistemas sociales, económicos, culturales y ambientales, como se subraya en la Estrategia de Yokohama (sec. I, parte B, párr. 8).

vulnerabilidad exacerbada por la evolución de las condiciones demográficas, tecnológicas y socioeconómicas, la urbanización sin plan, el desarrollo en zonas de alto riesgo, el subdesarrollo, la degradación del medio ambiente, la variabilidad del clima, el cambio climático, las amenazas geológicas, la competencia por los recursos escasos y el impacto de epidemias como la del VIH/SIDA, presagia un futuro de amenaza creciente de los desastres para la economía mundial, la población del planeta y el desarrollo sostenible de los países en desarrollo. En las dos últimas décadas más de 200 millones de personas se han visto afectadas en promedio cada año por desastres.

3. El riesgo de desastre surge cuando las amenazas/peligros interactúan con factores de vulnerabilidad físicos, sociales, económicos y ambientales. Los fenómenos de origen hidrometeorológico constituyen la gran mayoría de los desastres. Pese a que se va comprendiendo y reconociendo cada vez más la importancia de la reducción del riesgo de desastre y a que han aumentado los medios de respuesta, los desastres y en particular la gestión y la reducción del riesgo siguen representando un desafío mundial.

4. Hoy la comunidad internacional es consciente de que los esfuerzos de reducción del riesgo de desastre deben integrarse sistemáticamente en las políticas, los planes y los programas de desarrollo sostenible y reducción de la pobreza y recibir el apoyo de la cooperación y la asociación a nivel bilateral, regional e internacional. El desarrollo sostenible, la reducción de la pobreza, el buen gobierno y la reducción de los riesgos de desastre son objetivos que se refuerzan mutuamente. Para poder hacer frente a los desafíos, es preciso redoblar los esfuerzos por dotar a las comunidades y los países de la capacidad necesaria para controlar el riesgo y reducirlo. Este enfoque se ha de considerar un elemento importante para el logro de los objetivos de desarrollo internacionalmente acordados, incluidos los de la Declaración del Milenio.

5. La importancia de promover los esfuerzos de reducción de los riesgos de desastre en los planos internacional y regional así como en los planos nacional y local ha sido señalada en varios de los marcos multilaterales y declaraciones fundamentales de los últimos años⁴.

B. La Estrategia de Yokohama: enseñanzas extraídas y deficiencias detectadas

6. La Estrategia de Yokohama para un mundo más seguro: directrices para la prevención de los desastres naturales, la preparación para casos de desastre y la mitigación de sus efectos y su Plan de Acción ("Estrategia de Yokohama"), aprobada en 1994, ofrece una orientación de capital importancia para reducir los riesgos de desastre y el impacto de los desastres.

7. En el examen de los progresos realizados en la aplicación de la Estrategia de Yokohama⁵ se señalan los principales retos de los años venideros en el empeño de concertar una acción más sistemática para hacer frente a los riesgos de desastre en el contexto del desarrollo sostenible y de aumentar la resiliencia mediante el desarrollo de los medios y capacidades nacionales y locales de gestión y reducción del riesgo.

8. En el examen se destaca la importancia de que la labor de reducción de los riesgos de desastre vaya respaldada por una actitud más emprendedora en lo que respecta a informar y motivar a la población y conseguir que participe en todos los aspectos de la reducción del riesgo en sus propias comunidades locales. También se pone de relieve la

⁴ Algunos de estos marcos y declaraciones se enumeran en el anexo del presente documento.

⁵ *Examen de la Estrategia y Plan de Acción de Yokohama para un mundo más seguro* (A/CONF.206/L.1).

escasez de los recursos que en los presupuestos de desarrollo se destinan específicamente a los objetivos de reducción de los riesgos, ya sea a nivel nacional o regional o por vía de la cooperación o los mecanismos financieros internacionales, pero a la vez se mencionan las considerables posibilidades que existen de aprovechar mejor los recursos disponibles y las prácticas establecidas para aumentar la eficacia de las actividades de reducción de los riesgos.

9. Se señala la existencia de deficiencias y retos particulares en las cinco esferas siguientes:

- a) Gobernanza: marcos institucionales, jurídicos y normativos;
- b) Identificación, evaluación y vigilancia de los riesgos y alerta temprana;
- c) Gestión de los conocimientos y educación;
- d) Reducción de los factores de riesgo subyacentes;
- e) Preparación para una respuesta eficaz y una recuperación efectiva.

Son éstas las esferas fundamentales para la elaboración de un marco de acción pertinente para el decenio 2005-2015.

II. La Conferencia Mundial: Objetivos generales, resultado previsto y objetivos estratégicos

A. Objetivos generales

10. La Asamblea General decidió celebrar la Conferencia Mundial sobre la Reducción de los Desastres con los cinco objetivos siguientes⁶:

- a) Concluir el examen de la Estrategia de Yokohama y su Plan de Acción con el fin de actualizar el marco de orientación para la reducción de desastres en el siglo XXI;
- b) Determinar actividades específicas encaminadas a asegurar el cumplimiento de las disposiciones pertinentes del Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible sobre vulnerabilidad, evaluación de los riesgos y gestión de actividades en casos de desastre;
- c) Intercambiar las mejores prácticas y experiencias para fomentar la reducción de los desastres en el contexto de la consecución del desarrollo sostenible y determinar las deficiencias y los problemas;
- d) Cobrar más conciencia sobre la importancia de las políticas de reducción de desastres, y así facilitar y promover su aplicación;
- e) Aumentar la fiabilidad y la disponibilidad de información adecuada sobre los desastres destinada al público y a los organismos de gestión de desastres en todas las regiones, como se establece en las disposiciones pertinentes del Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, celebrada en Johannesburgo.

⁶ Según la resolución 58/214 de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

B. Resultado previsto

11. Teniendo en cuenta estos objetivos y basándose en las conclusiones del examen de la Estrategia de Yokohama, los Estados y otros agentes que participan en la Conferencia Mundial sobre la Reducción de los Desastres (en adelante "la Conferencia") resuelven perseguir el siguiente resultado en los próximos diez años:

La reducción considerable de las pérdidas ocasionadas por los desastres, tanto las de vidas como las de bienes sociales, económicos y ambientales de las comunidades y los países.

La consecución de este resultado impone la consagración y la participación plenas de todos los agentes interesados: los gobiernos, las organizaciones regionales e internacionales, la sociedad civil, incluidos los voluntarios, el sector privado y la comunidad científica.

C. Objetivos estratégicos

12. Para lograr el resultado previsto, la Conferencia resuelve adoptar los siguientes objetivos estratégicos:

a) La integración más efectiva de la consideración de los riesgos de desastre en las políticas, los planes y los programas de desarrollo sostenible a todo nivel, con acento especial en la prevención y mitigación de los desastres, la preparación para casos de desastre y la reducción de la vulnerabilidad.

b) La creación y el fortalecimiento de instituciones, mecanismos y medios a todo nivel, en particular a nivel de la comunidad, que puedan contribuir de manera sistemática a aumentar la resiliencia⁷ ante las amenazas.

c) En la fase de reconstrucción de las comunidades damnificadas, la incorporación sistemática de criterios de reducción de riesgos en el diseño y la ejecución de los programas de preparación para las situaciones de emergencia, de respuesta y de recuperación.

III. Prioridades de acción para 2005-2015

A. Consideraciones generales

13. La Conferencia reafirma que al determinar las medidas apropiadas para lograr el resultado previsto y los objetivos estratégicos deben tenerse en cuenta las siguientes consideraciones generales:

a) Los Principios de la Estrategia de Yokohama mantienen toda su validez en el contexto actual, que se caracteriza por la consagración de cada vez más esfuerzos a la reducción de los desastres.

⁷ Por "resiliencia" se entiende la "capacidad de un sistema, comunidad o sociedad potencialmente expuesto a amenazas para adaptarse, resistiendo o cambiando, con el fin de alcanzar o mantener un nivel aceptable en su funcionamiento y estructura. Viene determinada por el grado en que el sistema social es capaz de organizarse para incrementar su capacidad de aprender de desastres pasados a fin de protegerse mejor en el futuro y mejorar las medidas de reducción de los riesgos". EIRD de las Naciones Unidas, Ginebra, 2004.

b) Teniendo en cuenta la importancia de la cooperación y la asociación internacionales, recae principalmente en cada Estado la responsabilidad de perseguir su propio desarrollo sostenible y de adoptar medidas eficaces para reducir los riesgos de desastre, en particular para la protección de la población que se halla en su territorio, la infraestructura y otros bienes nacionales contra el impacto de los desastres. Al mismo tiempo, en el contexto de la creciente interdependencia mundial, se precisa de una cooperación internacional concertada y de un entorno internacional propicio para estimular y contribuir al desarrollo de los conocimientos, las capacidades y la motivación necesarios para la reducción de los riesgos de desastre a todo nivel.

c) Se debe incorporar un enfoque integrado de la reducción de los riesgos de desastre que tenga en cuenta amenazas múltiples en las políticas, los planes y los programas relacionados con el desarrollo sostenible y las actividades de socorro, rehabilitación y recuperación posteriores a los desastres y a los conflictos en los países propensos a sufrir desastres⁸.

d) Se debe incorporar una perspectiva de género en todas las políticas, planes y procesos de decisión sobre la gestión de los riesgos de desastre, incluidos los relativos a la evaluación de los riesgos, la alerta temprana, la gestión de la información y la educación y la formación⁹.

e) Al elaborar los planes para la reducción de los riesgos de desastre se deben tomar debidamente en consideración la diversidad cultural, los diferentes grupos de edad y los grupos vulnerables.

f) Se debe dotar tanto a las comunidades como a las autoridades locales de los medios para controlar y reducir los riesgos de desastre, asegurándoles el acceso a la información, los recursos y la autoridad necesarios para emprender actividades de reducción de los riesgos de desastre.

g) Los países en desarrollo propensos a sufrir desastres, especialmente los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, merecen una atención particular debido a su mayor grado de vulnerabilidad y de exposición a los riesgos, que suele rebasar con mucho su capacidad de respuesta a los desastres y de recuperación.

h) Es necesario intensificar la cooperación y la asistencia internacionales y regionales en materia de reducción de los riesgos de desastre entre otras cosas mediante:

- La transferencia de conocimientos, tecnología y personal especializado a fin de aumentar la capacidad para la reducción de los riesgos de desastre.
- El intercambio de los resultados de investigaciones, las experiencias y las prácticas óptimas.
- La recopilación de información sobre los riesgos y el impacto de desastres de todo orden de magnitud de modo que pueda aprovecharse en las actividades de desarrollo sostenible y de reducción de los riesgos de desastre.
- La prestación de apoyo apropiado para mejorar la gobernanza de las actividades de reducción de los riesgos de desastre, las iniciativas de

⁸ Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002, párrs. 37 y 65.

⁹ Como reafirmó la Asamblea General en su vigésimo tercer período extraordinario de sesiones dedicado al tema de "La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI".

concientización y las medidas de fomento de la capacidad a todo nivel a fin de aumentar la resiliencia de los países en desarrollo ante los desastres.

- La aplicación plena, expedita y eficaz de la Iniciativa Ampliada en favor los países pobres muy endeudados, teniendo en cuenta el impacto de los desastres en la sostenibilidad de la deuda de los países a los que está destinado este programa.
- La prestación de asistencia financiera para reducir los riesgos actuales y evitar que surjan nuevos riesgos.

i) La promoción de una cultura de prevención, entre otras cosas mediante la movilización de suficientes recursos para la reducción de los riesgos de desastre, es una inversión a futuro muy rentable. Los sistemas de evaluación de los riesgos y de alerta temprana constituyen inversiones esenciales que protegen y salvan vidas, bienes y medios de subsistencia, contribuyen a la sostenibilidad del desarrollo y desde el punto de vista del costo resultan mucho más eficaces para reforzar los mecanismos para hacer frente a los desastres que la acción centrada principalmente en la respuesta y la recuperación después de ellos.

j) También se necesitan medidas de carácter emprendedor, teniendo en cuenta que las fases de socorro, rehabilitación y reconstrucción tras un desastre son una coyuntura que debe aprovecharse para acometer las tareas de reconstrucción de los medios de vida y de planificación y reconstrucción de las estructuras físicas y socioeconómicas de un modo que contribuya a fortalecer la resiliencia de la comunidad y a reducir la vulnerabilidad ante futuros riesgos de desastre.

k) La reducción de los riesgos de desastre es un asunto que concierne a múltiples sectores en el contexto del desarrollo sostenible y constituye por tanto un elemento importante para la consecución de los objetivos de desarrollo internacionalmente acordados, incluidos los de la Declaración del Milenio. Además, debe ponerse el máximo empeño en utilizar la asistencia humanitaria de tal modo que los riesgos y los factores de vulnerabilidad futuros se reduzcan al mínimo posible.

B. Prioridades de acción

14. A partir de las conclusiones del examen de la Estrategia de Yokohama y basándose en las deliberaciones de la Conferencia Mundial sobre la Reducción de los Desastres, en particular el resultado previsto y los objetivos estratégicos acordados, la Conferencia adopta las cinco prioridades de acción siguientes:

1. Velar por que la reducción de los riesgos de desastre constituya una prioridad nacional y local dotada de una sólida base institucional de aplicación.
2. Identificar, evaluar y vigilar los riesgos de desastre y potenciar la alerta temprana.
3. Utilizar los conocimientos, las innovaciones y la educación para crear una cultura de seguridad y de resiliencia a todo nivel.
4. Reducir los factores de riesgo subyacentes.
5. Fortalecer la preparación para casos de desastre a fin de asegurar una respuesta eficaz a todo nivel.

15. Al abordar la cuestión de la reducción de los riesgos de desastre, los Estados, las organizaciones regionales e internacionales y otros agentes interesados deben tomar en consideración las actividades esenciales enumeradas en relación con cada una de estas

cinco prioridades e implementarlas de manera acorde con sus propias circunstancias y capacidades.

1. Velar por que la reducción de los riesgos de desastre constituya una prioridad nacional y local dotada de una sólida base institucional de aplicación

16. Los países que elaboran marcos normativos, legislativos e institucionales para la reducción de los riesgos de desastre y que pueden elaborar indicadores específicos y mensurables para observar el progreso tienen más capacidad para controlar los riesgos y concitar el consenso de todos los sectores de la sociedad para participar en las medidas de reducción de los riesgos y ponerlas en práctica.

Actividades esenciales

i) Marcos institucionales y legislativos nacionales

a) Apoyar la creación y el fortalecimiento de mecanismos nacionales integrados para la reducción de los riesgos de desastres, por ejemplo plataformas nacionales multisectoriales¹⁰, estableciendo las responsabilidades concretas a todo nivel, desde el nacional hasta el local, para facilitar la coordinación entre todos los sectores. Las plataformas nacionales también deberán facilitar la coordinación entre los sectores, en particular manteniendo un diálogo de amplia base a nivel nacional y regional a fin de crear mayor conciencia entre los sectores pertinentes.

b) Integrar, según corresponda, la reducción de los riesgos en las políticas y planes de desarrollo a todo nivel de gobierno, incluidas las estrategias de reducción de la pobreza y las políticas y planes sectoriales y multisectoriales.

c) Adoptar, o modificar cuando sea necesario, legislación para favorecer la reducción de los riesgos de desastre, introduciendo reglamentación y mecanismos que estimulen el cumplimiento y promuevan incentivos para las actividades de reducción de los riesgos y mitigación.

d) Reconocer la importancia y la especificidad de los patrones y tendencias locales de riesgo y descentralizar las responsabilidades y recursos para la reducción de los riesgos de desastre transfiriéndolos según proceda a las autoridades subnacionales y locales pertinentes.

ii) Recursos

e) Evaluar las necesidades de recursos humanos para la reducción de los riesgos de desastre a todo nivel y elaborar planes y programas de fomento de la capacidad para satisfacer las necesidades actuales y futuras.

f) Consignar recursos para la elaboración y aplicación de políticas y programas de gestión de los riesgos de desastre y de leyes y reglamentos sobre reducción de los riesgos de desastre en todos los sectores y organismos pertinentes y en todos los niveles

¹⁰ En la resolución 1999/63 del Consejo Económico y Social y en las resoluciones 56/195, 58/214 y 58/215 de la Asamblea General se exhortaba al establecimiento de plataformas nacionales para la reducción de los desastres. La expresión "plataforma nacional" es un término genérico referido a los mecanismos nacionales de coordinación y orientación normativa sobre la reducción de los riesgos de desastres, que deben ser de carácter multisectorial e interdisciplinario y en los que deben participar los sectores público y privado y la sociedad civil y todas las entidades interesadas en un país (incluidos los organismos de las Naciones Unidas presentes en el país, según corresponda). Las plataformas nacionales representan el mecanismo nacional de la Estrategia Internacional de Reducción de Desastres.

administrativos y presupuestarios a partir de un orden de prioridades de acción claramente establecido.

g) Los gobiernos deben demostrar la firme determinación política necesaria para promover e integrar la reducción de los riesgos de desastres en los programas de desarrollo.

iii) *Participación de la comunidad*

h) Promover la participación de la comunidad en las actividades de reducción de los riesgos de desastre mediante la adopción de políticas específicas, el fomento de la acción concertada, la gestión estratégica de los recursos de voluntarios, la atribución de funciones y responsabilidades y la delegación y transferencia de la autoridad y los recursos necesarios.

2. Identificar, evaluar y vigilar los riesgos de desastres y potenciar la alerta temprana

17. El punto de partida para reducir los riesgos de desastre y promover una cultura de resiliencia consiste en conocer las amenazas y los factores físicos, sociales, económicos y ambientales de vulnerabilidad a los desastres a que se enfrentan la mayoría de las sociedades, así como la evolución de las amenazas y los factores de vulnerabilidad a corto y largo plazo, para luego adoptar las medidas oportunas en función de ese conocimiento.

Actividades esenciales

i) *Evaluación de los riesgos a nivel nacional y local*

a) Elaborar, actualizar periódicamente y difundir ampliamente mapas de riesgos e información conexas entre las autoridades responsables, la ciudadanía en general y las comunidades expuestas¹¹ en el formato adecuado.

b) Preparar sistemas de indicadores del riesgo de desastre y de la vulnerabilidad a nivel nacional y subnacional que les permitan a las autoridades responsables analizar el impacto de los desastres¹² en las condiciones sociales, económicas y ambientales, y divulgar los resultados entre las autoridades responsables, la ciudadanía y las poblaciones expuestas.

c) Registrar, analizar, compilar y divulgar periódicamente estadísticas sobre los desastres que ocurren, sus efectos y las pérdidas que ocasionan, mediante mecanismos internacionales, regionales, nacionales y locales.

ii) *Alerta temprana*

d) Crear sistemas de alerta temprana centrados en la población, en particular sistemas que permitan alertar a tiempo y en forma clara a las personas expuestas, teniendo en cuenta las características demográficas, el género, la cultura y el modo de vida de los destinatarios, que den orientación sobre la forma de actuar en caso de alerta y que contribuyan a la eficacia de las intervenciones de los encargados de la gestión de las situaciones de desastre y otras autoridades.

e) Establecer, examinar periódicamente y mantener sistemas de información que formen parte de los sistemas de alerta temprana para lograr que se tomen medidas rápidas y coordinadas en casos de alerta/emergencia.

¹¹ Véase en las notas 1, 2 y 3 el alcance del presente Marco de Acción.

¹² Véanse las notas 1, 2 y 3.

f) Crear capacidad institucional para asegurarse de que los sistemas de alerta temprana estén bien integrados en la política y los procesos de decisión gubernamentales y los sistemas de gestión de las situaciones de emergencia tanto a nivel nacional como a nivel local, y se sometan periódicamente a pruebas y evaluaciones de rendimiento.

g) Aplicar las conclusiones de la Segunda Conferencia Internacional sobre Sistemas de Alerta Temprana, celebrada en Bonn (Alemania) en 2003¹³, entre otras cosas reforzando la coordinación y la cooperación entre todos los sectores y agentes pertinentes de la cadena de alerta temprana para lograr que los sistemas de alerta temprana funcionen con la máxima eficacia.

h) Aplicar la Estrategia de Mauricio para la ejecución ulterior del Programa de Acción de Barbados para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo, entre otras cosas estableciendo y reforzando unos sistemas eficaces de alerta temprana así como otras medidas de mitigación y respuesta.

iii) *Capacidad*

i) Apoyar la creación y el mantenimiento de las infraestructuras y las capacidades científicas, tecnológicas, técnicas e institucionales necesarias para estudiar, observar, analizar, cartografiar y, cuando sea posible, pronosticar las amenazas naturales y los otros peligros conexos, los factores de vulnerabilidad y los efectos de los desastres.

j) Apoyar la creación y la mejora de las bases de datos pertinentes y la promoción del intercambio y la divulgación plenos y libres de datos para la evaluación, la vigilancia y la alerta temprana a nivel internacional, regional, nacional y local, según proceda.

k) Apoyar el mejoramiento de los métodos y capacidades científicos y técnicos de evaluación de riesgos, vigilancia y alerta temprana, mediante la investigación, la asociación, la formación y el fomento de la capacidad técnica. Promover la realización de observaciones de la tierra *in situ* y desde el espacio, las tecnologías espaciales, la teleobservación, los sistemas de información geográfica, el modelado y la predicción de las amenazas, el modelado y pronóstico meteorológico y climático, los instrumentos de comunicación y los estudios de los costos y beneficios de la evaluación de los riesgos y la alerta temprana.

l) Establecer y fortalecer la capacidad para registrar, analizar, resumir, divulgar e intercambiar estadísticas y datos sobre la representación cartográfica de las amenazas, los riesgos y efectos de los desastres y las pérdidas que ocasionan; y contribuir al desarrollo de metodologías comunes de evaluación y vigilancia de los riesgos.

iv) *Riesgos regionales y emergentes*

m) Compilar y normalizar, según proceda, estadísticas y datos sobre los riesgos y efectos de los desastres y las pérdidas que ocasionan.

n) Cooperar a nivel regional e internacional, según proceda, para evaluar y vigilar los peligros regionales o transfronterizos e intercambiar información y emitir alertas tempranas mediante disposiciones apropiadas como, por ejemplo, las relativas a la gestión de cuencas fluviales.

o) Elaborar estudios, análisis e informes sobre los cambios a largo plazo y las cuestiones emergentes que pueden aumentar la vulnerabilidad y los riesgos o la capacidad de las autoridades y las comunidades para reaccionar ante los desastres.

¹³ Según lo recomendado por la Asamblea General en su resolución 58/214.

3. Utilizar los conocimientos, las innovaciones y la educación para crear una cultura de seguridad y de resiliencia a todo nivel

18. Los desastres pueden reducirse considerablemente si la población está bien informada y motivada para asumir una cultura de prevención y de resiliencia ante los desastres, lo que a su vez impone la necesidad de reunir, compilar y divulgar los conocimientos e información pertinentes sobre las amenazas, los factores de vulnerabilidad y la capacidad.

Actividades esenciales

i) Gestión e intercambio de la información

a) Proporcionar información clara sobre los riesgos de desastre y las distintas formas de protección, en particular a los ciudadanos de las zonas de alto riesgo, para motivar a la población y permitirle tomar medidas para reducir los riesgos y aumentar su resiliencia. La información debe incorporar los conocimientos tradicionales y autóctonos pertinentes y el patrimonio cultural y adaptarse a los distintos tipos de destinatarios, teniendo en cuenta los factores culturales y sociales.

b) Fortalecer las redes entre los expertos, los planificadores y los encargados de la gestión en materia de desastres en todos los sectores y entre las regiones, y establecer o reforzar los procedimientos para utilizar los conocimientos especializados disponibles cuando las instituciones y otros agentes importantes preparen los planes locales de reducción de los riesgos.

c) Fomentar y mejorar el diálogo y la cooperación entre las comunidades científicas y los profesionales que se ocupan de la reducción de los riesgos de desastre y alentar la asociación entre las partes interesadas, incluidos quienes se ocupan de los aspectos socioeconómicos de la reducción del riesgo de desastre.

d) Promover el uso, la aplicación y la asequibilidad de las últimas tecnologías de la información y la comunicación y las tecnologías espaciales y los servicios conexos, así como las observaciones terrestres, para contribuir a la reducción del riesgo de desastre, en particular para la formación y para el intercambio y la divulgación de información entre las distintas categorías de usuarios.

e) A medio plazo, crear directorios e inventarios locales, nacionales, regionales e internacionales de fácil consulta y sistemas y servicios nacionales de intercambio de información sobre las buenas prácticas, sobre las tecnologías de reducción del riesgo de desastre que sean rentables y fáciles de aplicar, y sobre las lecciones aprendidas sobre las políticas, los planes y las medidas de reducción del riesgo de desastre.

f) Las instituciones que se ocupan del desarrollo urbano deben facilitar información al público sobre las posibilidades de reducción del riesgo de desastre antes del inicio de proyectos de construcción u operaciones de compra o venta de tierras.

g) Actualizar y divulgar ampliamente una terminología internacional normalizada sobre la reducción del riesgo de desastre, al menos en todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas, para que se utilice en la preparación de programas y el desarrollo institucional, las operaciones, la investigación, los programas de formación y los programas de información pública.

ii) Enseñanza y formación

h) Promover la inclusión de nociones de reducción del riesgo de desastre en las secciones pertinentes de los programas de estudio escolares en todos los niveles y la utilización de otros canales formales e informales para transmitir la información a los

jóvenes y los niños; promover la incorporación de la reducción del riesgo de desastre como parte integral del Decenio de las Naciones Unidas de la Educación para el Desarrollo Sostenible (2005-2015).

i) Promover la implementación de programas locales de evaluación de riesgos y preparación para casos de desastre en las escuelas y las instituciones de enseñanza superior.

j) Promover la implementación de programas y actividades en las escuelas para enseñar la manera de reducir al mínimo los efectos de las amenazas.

k) Preparar programas de formación y enseñanza de la gestión y la reducción de los riesgos de desastre destinados a sectores específicos (planificadores del desarrollo, administradores de situaciones de emergencia, funcionarios de administraciones locales, etc.).

l) Promover iniciativas de formación comunitarias, considerando debidamente la función que pueden desempeñar los voluntarios, con el fin de desarrollar las capacidades locales para mitigar y hacer frente a los desastres.

m) Garantizar la igualdad de acceso de las mujeres y los grupos vulnerables a oportunidades de formación y educación adecuadas; promover la formación en los aspectos de género y cultura como parte integrante de la educación y la formación para la reducción del riesgo de desastre.

iii) *Investigación*

n) Mejorar los métodos para las evaluaciones de pronóstico de múltiples riesgos y el análisis de costo-beneficio de las medidas de reducción de los riesgos a todo nivel; incorporar dichos métodos en los procesos de decisión a nivel regional, nacional y local.

o) Fortalecer la capacidad técnica y científica para elaborar y aplicar metodologías, estudios y modelos de evaluación de los factores de vulnerabilidad ante las amenazas de origen geológico, meteorológico, hidrológico y climático y los efectos de éstas, y en particular mejorar las capacidades de vigilancia y evaluación regionales.

iv) *Concientización pública*

p) Promover la participación de los medios de comunicación, con miras a fomentar una cultura de resiliencia ante los desastres y una fuerte participación comunitaria en campañas constantes de educación de la ciudadanía y en consultas públicas a todos los niveles de la sociedad.

4. Reducir los factores de riesgo subyacentes

19. Los riesgos de desastres relacionados con el cambio de las condiciones sociales, económicas, ambientales y de uso de la tierra, y las consecuencias de las amenazas relacionadas con fenómenos geológicos, meteorológicos e hidrológicos, la variabilidad del clima y el cambio climático se abordan en los planes y programas de desarrollo sectoriales y en las situaciones posteriores a los desastres.

Actividades esenciales

i) *Gestión del medio ambiente y los recursos naturales*

a) Fomentar la gestión y el uso sostenibles de los ecosistemas, por ejemplo mejorando la planificación del uso de la tierra y las actividades de desarrollo para reducir el riesgo y los factores de vulnerabilidad.

b) Aplicar enfoques de gestión integrada del medio ambiente y los recursos naturales que incorporen la reducción del riesgo de desastre, que prevean medidas estructurales y no estructurales¹⁴, como el control integrado de las inundaciones y una gestión adecuada de los ecosistemas frágiles.

c) Promover la integración de la reducción de los riesgos asociados a la variabilidad actual del clima y al futuro cambio climático en las estrategias de reducción de los riesgos de desastres y de adaptación al cambio climático, lo que supondrá identificar claramente los riesgos de desastre relacionados con el clima, idear medidas específicas de reducción de los riesgos y que los planificadores, los ingenieros y otras autoridades utilicen mejor y de modo sistemático la información sobre los riesgos climáticos.

ii) *Prácticas de desarrollo social y económico*

d) Promover la seguridad alimentaria como factor importante para asegurar la resiliencia de las comunidades ante las amenazas, particularmente en las zonas expuestas a las sequías, las inundaciones, los ciclones y otros peligros que pueden erosionar los medios de subsistencia agrícolas.

e) Integrar la planificación de la reducción del riesgo de desastre en el sector de la salud; promover el objetivo de "hospitales a salvo de desastres" velando por que todos los nuevos hospitales se construyan con un grado de resistencia que fortalezca su capacidad para seguir funcionando en situaciones de desastre y poner en práctica medidas de mitigación para reforzar las instalaciones sanitarias existentes, en particular las que dispensan atención primaria de salud.

f) Proteger y mejorar las instalaciones públicas e infraestructuras materiales de importancia clave, en particular las escuelas, las clínicas, los hospitales, los centros de abastecimiento de agua y las centrales eléctricas, los servicios vitales de comunicaciones y transportes, los centros de alerta y gestión de desastres y las tierras y estructuras de importancia cultural mediante un diseño adecuado, la retroadaptación y la reedificación, a fin de hacerlas resistentes a los peligros.

g) Fortalecer los mecanismos de las redes de protección social para ayudar a los pobres, los ancianos y los discapacitados y a otros grupos afectados por los desastres. Mejorar los planes de recuperación con la introducción de programas de formación psicosocial a fin de mitigar los daños psicológicos sufridos por las poblaciones vulnerables, en particular los niños, tras los desastres.

h) Incorporar las medidas de reducción de los riesgos de desastre en los procesos de recuperación y rehabilitación después de los desastres¹⁵ y aprovechar las oportunidades que ofrece la fase de recuperación para desarrollar capacidades que permitan reducir el riesgo de desastre a largo plazo, en particular mediante el intercambio de competencias, conocimientos y experiencia.

i) Empeñarse debidamente en evitar que los programas para las personas desplazadas aumenten el riesgo y la vulnerabilidad ante las amenazas.

¹⁴ "Las medidas estructurales consisten en las construcciones materiales para reducir o evitar el posible impacto de las amenazas, como el diseño técnico y la construcción de estructuras e infraestructura resistentes a los peligros y protectoras. Las medidas no estructurales se refieren a las políticas, la concientización, el desarrollo de los conocimientos, el compromiso público y los métodos y las prácticas operacionales, incluidos los mecanismos de participación y el suministro de información, que pueden reducir el riesgo y los efectos conexos". EIRD de las Naciones Unidas, Ginebra, 2004.

¹⁵ Según los principios que figuran en la resolución 46/182 de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

j) Promover la diversificación de las fuentes de ingresos de la población de las zonas de alto riesgo para reducir su vulnerabilidad ante las amenazas, y velar por que sus ingresos y bienes no resulten perjudicados por políticas y procesos de desarrollo que aumenten su vulnerabilidad a los desastres.

k) Promover el desarrollo de mecanismos de distribución de riesgos financieros, en particular el seguro y el reaseguro contra los desastres.

l) Promover la asociación entre el sector público y el privado para que el sector privado intervenga más en las actividades de reducción del riesgo de desastre; alentar al sector privado a que fomente una cultura de prevención de los desastres, dedicando más atención y recursos a actividades de prevención de desastres como las de evaluación de los riesgos y los sistemas de alerta temprana.

m) Crear y promover instrumentos financieros alternativos e innovadores para hacer frente al riesgo de desastre.

iii) *Planificación del uso de la tierra y otras medidas técnicas*

n) Incluir la evaluación de los riesgos de desastre en los planes de urbanismo y la gestión de los asentamientos humanos expuestos a desastres, en particular las zonas densamente pobladas y los asentamientos en rápida urbanización. Deben tratarse prioritariamente los problemas de la vivienda precaria o provisional y la ubicación de las viviendas en las zonas de alto riesgo, también en el marco de la reducción de la pobreza urbana y de los programas de mejoramiento de barriadas.

o) Incluir la consideración del riesgo de desastre en los procedimientos de planificación de los proyectos de infraestructuras importantes, por ejemplo los criterios de diseño, aprobación y ejecución de dichos proyectos y las consideraciones basadas en evaluaciones de las repercusiones sociales, económicas y ambientales.

p) Establecer, mejorar y fomentar el uso de directrices e instrumentos de vigilancia para la reducción del riesgo de desastre en el contexto de la política y la planificación del uso de la tierra.

q) Incluir la evaluación del riesgo de desastre en la planificación y la gestión del desarrollo rural, en particular en las zonas montañosas y las llanuras costeras inundables, entre otras cosas mediante la identificación de las zonas disponibles y consideradas seguras para los asentamientos humanos.

r) Fomentar la revisión de los reglamentos y normas de construcción y las prácticas de rehabilitación y reconstrucción vigentes o la elaboración de otros nuevos a nivel nacional o local, según proceda, con miras a facilitar su aplicación en el contexto local, en particular en los asentamientos humanos no regulados y marginales, y reforzar la capacidad de aplicar, vigilar y hacer cumplir dichos reglamentos mediante métodos consensuales con miras a propiciar la construcción de estructuras resistentes a los desastres.

5. Fortalecer la preparación para casos de desastre a fin de lograr una respuesta eficaz

20. Cuando se produce un desastre, es posible reducir considerablemente su impacto y las pérdidas que causa si las autoridades, las personas y las comunidades de las zonas expuestas a las amenazas están bien preparadas y dispuestas a intervenir y disponen de los conocimientos y las capacidades para la gestión eficaz de las situaciones de desastre.

Actividades esenciales

a) Fortalecer la capacidad normativa, técnica e institucional para la gestión regional, nacional y local de las situaciones de desastre, incluida la capacidad relacionada con la tecnología, la formación y los recursos humanos y materiales.

b) Promover y sostener el diálogo, el intercambio de información y la coordinación a todo nivel entre los organismos e instituciones pertinentes que se ocupen de la alerta temprana, la reducción del riesgo de desastre, la respuesta a las situaciones de desastre, el desarrollo y otras actividades con miras a propiciar un planteamiento integral de la reducción del riesgo de desastre.

c) Fortalecer y, si es necesario, preparar enfoques regionales coordinados, y crear o perfeccionar las políticas, mecanismos operacionales, planes y sistemas de comunicación regionales para prepararse y asegurar una respuesta rápida y eficaz ante situaciones de desastre que rebasen la capacidad nacional para hacerles frente.

d) Preparar o revisar y actualizar periódicamente los planes y las políticas de preparación y contingencia para casos de desastre a todos los niveles, prestando especial atención a las zonas y los grupos más vulnerables. Promover ejercicios periódicos de preparación para casos de desastre, incluidos ejercicios de evacuación, con miras a lograr una respuesta rápida y eficaz ante situaciones de desastre y el acceso a los suministros esenciales de socorro alimentario y de otro tipo con arreglo a las necesidades locales.

e) Promover el establecimiento de los fondos de emergencia que sean necesarios para apoyar las medidas de respuesta, recuperación y preparación.

f) Elaborar mecanismos específicos para lograr que las partes interesadas, como las comunidades, participen activamente en la reducción del riesgo de desastre y asuman plenamente la tarea, en particular aprovechando el voluntariado.

IV. Aplicación y seguimiento

A. Consideraciones generales

21. Las diferentes partes interesadas deberán ocuparse de la persecución y el seguimiento de los objetivos estratégicos y las prioridades de acción establecidos en el presente Marco de Acción empleando un enfoque multisectorial que incluya el sector del desarrollo. Los Estados y las organizaciones regionales e internacionales, incluidas las Naciones Unidas y las instituciones financieras internacionales, deben integrar las estrategias de reducción del riesgo de desastres en todos los niveles de sus políticas, planes y programas de desarrollo sostenible. La sociedad civil, incluidos los voluntarios y las organizaciones comunitarias, la comunidad científica y el sector privado son las partes interesadas esenciales para apoyar la labor de reducción de los riesgos de desastres a todo nivel.

22. Aunque cada país es el principal responsable de su propio desarrollo económico y social, la existencia de un entorno internacional propicio es fundamental para dar estímulo y contribuir al desarrollo del conocimiento, la capacidad y la motivación que se requieren para construir naciones y comunidades resilientes a los desastres. Los Estados y las organizaciones regionales e internacionales deben promover la coordinación estratégica entre las Naciones Unidas, otras organizaciones internacionales, incluidas las instituciones financieras internacionales, los órganos regionales, los organismos donantes y las organizaciones no gubernamentales que se ocupan de la reducción de los riesgos de desastres, a partir de una Estrategia Internacional de Reducción de Desastres reforzada. En

los años venideros habrá que considerar los medios de asegurar la aplicación de los instrumentos jurídicos internacionales pertinentes a la reducción de los riesgos de desastres y de fortalecer esos instrumentos.

23. Los Estados y las organizaciones regionales e internacionales deben reforzar también la capacidad de los mecanismos y organizaciones regionales para elaborar planes, políticas y prácticas regionales comunes, según corresponda, en apoyo de la acción concertada, la labor de promoción, la coordinación, el intercambio de información y experiencia, la vigilancia científica de las amenazas y la vulnerabilidad y el fomento de la capacidad institucional, así como para ocuparse de los riesgos de desastres.

24. Se alienta a todos los agentes pertinentes a que forjen alianzas entre las múltiples partes interesadas, a todo nivel, según proceda y a título voluntario, para contribuir a la aplicación del presente Marco de Acción. Se alienta también a los Estados y a los agentes pertinentes a promover el fortalecimiento o la creación de cuerpos de voluntarios nacionales, regionales e internacionales que se puedan poner a disposición de los países y de la comunidad internacional para contribuir a eliminar la vulnerabilidad y reducir los riesgos de desastres¹⁶.

25. La Estrategia de Mauricio para la ejecución ulterior del Programa de Acción de Barbados para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo subraya que los pequeños Estados insulares en desarrollo están situados en las regiones más vulnerables del mundo en lo referente a la intensidad, la frecuencia y la creciente repercusión de los desastres naturales y ambientales, y sufren consecuencias económicas, sociales y ambientales desproporcionadamente elevadas. Los pequeños Estados insulares en desarrollo se han comprometido a mejorar sus respectivos marcos nacionales a fin de responder de forma más eficaz a los desastres y, con el apoyo necesario de la comunidad internacional, aumentar la capacidad nacional en materia de mitigación de los desastres, preparación al respecto y alerta temprana, sensibilizar a la población sobre la prevención de desastres, fomentar la asociación interdisciplinaria e intersectorial, incorporar la gestión de los riesgos en los procesos de planificación nacional, abordar las cuestiones relacionadas con los seguros y reaseguros, y aumentar su capacidad para predecir situaciones de emergencia y reaccionar ante ellas, incluidas las derivadas de desastres naturales y ambientales que afectan a los asentamientos humanos.

26. En vista de la particular vulnerabilidad y la insuficiente capacidad de los países menos adelantados para reaccionar ante los desastres y recuperarse de ellos, prioritariamente estos países necesitan apoyo para la ejecución de programas sustantivos y el establecimiento de los mecanismos institucionales pertinentes para la aplicación del Marco de Acción, entre otras cosas mediante la asistencia financiera y técnica y la creación de capacidad en materia de reducción de los riesgos de desastre como medio eficaz y sostenible de prevención de los desastres y de respuesta a ellos.

27. Los desastres en África representan un gran obstáculo a los esfuerzos del continente africano por lograr un desarrollo sostenible, especialmente habida cuenta de la insuficiente capacidad de la región para predecir, vigilar, abordar y mitigar los desastres. La reducción de la vulnerabilidad de la población africana ante las amenazas es un elemento necesario de las estrategias de reducción de la pobreza, así como de los esfuerzos por proteger los logros ya alcanzados en el desarrollo. Se necesita asistencia financiera y técnica para aumentar la capacidad de los países africanos en materias como los sistemas de observación y alerta temprana, las evaluaciones, la prevención, la preparación, la respuesta y la recuperación.

¹⁶ De conformidad con la resolución 58/118 de la Asamblea General de las Naciones Unidas y con la resolución 2018 (xxxiv-0/04) de la Asamblea General de la OEA.

28. El seguimiento de las decisiones de la Conferencia Mundial sobre la Reducción de los Desastres será, según corresponda, una parte integrante y coordinada del seguimiento de otras conferencias importantes en esferas pertinentes a la reducción de los riesgos de desastres¹⁷. Ello supone que se haga referencia concreta a los progresos realizados en la reducción de los riesgos de desastres teniendo en cuenta los objetivos de desarrollo acordados, comprendidos los de la Declaración del Milenio.

29. La aplicación del presente Marco de Acción para 2005–2015 será examinada debidamente.

B. Los Estados

30. Todos los Estados deben esforzarse por llevar a cabo las siguientes tareas en los planos nacional y local, asumiéndolas como propias y en colaboración con la sociedad civil y otras partes interesadas, en la medida de su capacidad financiera, humana y material y teniendo en cuenta sus disposiciones jurídicas internas y los instrumentos internacionales existentes relacionados con la reducción de los riesgos de desastres. Los Estados contribuirán también activamente en el contexto de la cooperación regional e internacional, en consonancia con los párrafos 33 y 34:

a) Preparar y publicar evaluaciones nacionales de referencia de la situación de la reducción de los riesgos de desastres, de conformidad con la capacidad, las necesidades y las políticas de cada Estado, y, según corresponda, compartir esa información con los órganos regionales e internacionales pertinentes.

b) Designar un mecanismo apropiado de coordinación nacional para la aplicación y el seguimiento del presente Marco de Acción y comunicar la información a la secretaría de la Estrategia Internacional de Reducción de Desastres.

c) Publicar y actualizar periódicamente un resumen de los programas nacionales para la reducción de los riesgos de desastres relacionados con el presente Marco de Acción, incluida la cooperación internacional.

d) Elaborar procedimientos para el examen de los avances nacionales en la aplicación del presente Marco de Acción que comprendan sistemas para efectuar análisis de costo-beneficio y vigilar y evaluar de manera constante la vulnerabilidad y los riesgos, en particular en las regiones expuestas a amenazas hidrometeorológicas y sísmicas, según corresponda.

e) Incluir información sobre los progresos en la reducción de los riesgos de desastres en los mecanismos de presentación de informes de los marcos internacionales y de otra índole existentes sobre el desarrollo sostenible, según proceda.

f) Considerar, según corresponda, la posibilidad de adherirse a los instrumentos jurídicos internacionales pertinentes a la reducción de los desastres, aprobarlos o ratificarlos y, si ya son Estados partes en esos instrumentos, adoptar medidas para su aplicación efectiva¹⁸.

g) Promover la integración de la reducción de los riesgos asociados a la variabilidad actual del clima y el futuro cambio climático en las estrategias de reducción de los riesgos de desastres y de adaptación al cambio climático; velar por que la gestión de los

¹⁷ Según lo determinado por la Asamblea General en su resolución 57/270B.

¹⁸ Por ejemplo, el Convenio de Tampere sobre el suministro de recursos de telecomunicaciones para la mitigación de catástrofes y las operaciones de socorro en casos de catástrofe (1998), que entró en vigor el 8 de enero de 2005.

riesgos relacionados con las amenazas geológicas, como los terremotos y los deslizamientos de tierra, se tengan plenamente en cuenta en los programas de reducción de los riesgos de desastres.

C. Las organizaciones e instituciones regionales

31. Se pide a las organizaciones regionales con competencia en materia de reducción de los riesgos de desastres, que lleven a cabo las siguientes tareas con arreglo a sus mandatos, prioridades y recursos:

a) Promover programas regionales, entre ellos programas de cooperación técnica y fomento de la capacidad, la elaboración de metodologías y normas para la vigilancia y evaluación de las amenazas y la vulnerabilidad, el intercambio de información y la movilización eficaz de recursos, con miras a apoyar los esfuerzos nacionales y regionales para alcanzar los objetivos del presente Marco de Acción.

b) Realizar y publicar evaluaciones de referencia regionales y subregionales de la situación en la esfera de la reducción de los riesgos de desastres, de conformidad con las necesidades establecidas y con arreglo a sus mandatos.

c) Coordinar y publicar exámenes periódicos sobre los avances hechos en la región y sobre los obstáculos surgidos y las necesidades de apoyo, y ayudar a los países que lo soliciten a preparar resúmenes nacionales periódicos de sus programas y sobre los progresos realizados.

d) Establecer centros especializados de colaboración regional o reforzar los ya existentes para que realicen una labor de investigación, formación, educación y fomento de la capacidad en materia de reducción de los riesgos de desastres.

e) Contribuir al desarrollo de mecanismos y capacidades regionales para la alerta temprana de los desastres, incluidos los maremotos¹⁹.

D. Las organizaciones internacionales

32. Se pide a las organizaciones internacionales, incluidas las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y las instituciones financieras internacionales, que lleven a cabo las siguientes tareas con arreglo a sus mandatos, prioridades y recursos:

a) Apoyar y aplicar plenamente la Estrategia Internacional de Reducción de Desastres y cooperar en la promoción de enfoques integrales para aumentar la resiliencia de las naciones y comunidades ante los desastres, promoviendo una vinculación más estrecha, la coherencia y la integración entre las estrategias de reducción de los riesgos de desastres y las actividades en las esferas humanitaria y del desarrollo sostenible, tal como se establece en el presente Marco de Acción.

b) Fortalecer la capacidad global del sistema de las Naciones Unidas para ayudar a los países propensos a desastres a reducir los riesgos de desastres mediante los medios y la coordinación apropiados y establecer y aplicar las medidas adecuadas para evaluar periódicamente sus avances en relación con los objetivos y las prioridades establecidos en el presente Marco de Acción, partiendo de la Estrategia Internacional de Reducción de Desastres.

¹⁹ La Junta Ejecutiva sobre el Agua y el Saneamiento establecida por el Secretario General hizo un llamamiento urgente a fin de lograr que para 2005 se reduzca a la mitad la pérdida de vidas humanas ocasionada por los grandes desastres hidrológicos, incluidos los maremotos.

c) Determinar las medidas pertinentes para ayudar a los países en desarrollo que son propensos a desastres a aplicar el presente Marco de Acción; velar por que las medidas pertinentes se integren, según proceda, en los sectores, políticas, programas y prácticas de carácter científico, humanitario y de desarrollo de cada organización y por que se destinen fondos suficientes para su aplicación.

d) Ayudar a los países en desarrollo propensos a desastres a establecer estrategias nacionales y planes de acción y programas para la reducción de los riesgos de desastres y a desarrollar sus propias capacidades institucionales y técnicas en materia de reducción de los riesgos de desastres, conforme a las prioridades establecidas en el presente Marco de Acción.

e) Integrar las medidas de apoyo a la aplicación del presente Marco en los mecanismos de coordinación pertinentes, como el Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo y el Comité Permanente entre Organismos (sobre medidas humanitarias), en particular en el plano nacional y por conducto del sistema de Coordinadores Residentes y los equipos de las Naciones Unidas en los países. Integrar además los aspectos de la reducción de los riesgos de desastres en los marcos de asistencia para el desarrollo, como las evaluaciones comunes para los países, el Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo y las estrategias de lucha contra la pobreza.

f) En estrecha colaboración con las redes y plataformas existentes, cooperar en apoyo de la recopilación de datos y el pronóstico mundialmente coherentes en relación con las amenazas naturales, los factores de vulnerabilidad y los riesgos y el impacto de los desastres en todas las escalas. Esas iniciativas deben comprender la elaboración de normas, el mantenimiento de bases de datos, la elaboración de indicadores e índices, el fomento de los sistemas de alerta temprana, el intercambio pleno y abierto de datos y la utilización de la observación *in situ* y la teleobservación.

g) Apoyar a los Estados prestándoles un socorro internacional apropiado, oportuno y bien coordinado, a petición de los países afectados y de conformidad con los principios rectores concertados para el socorro de emergencia y con las disposiciones de coordinación correspondientes²⁰. Prestar ese socorro con miras a reducir los riesgos y la vulnerabilidad, mejorar la capacidad y asegurar una cooperación internacional eficaz en las labores de búsqueda y salvamento en zonas urbanas²¹. Velar por el establecimiento a nivel nacional y local de disposiciones que permitan la pronta llegada de la respuesta internacional a las zonas damnificadas y por la consolidación de los vínculos apropiados en las medidas de recuperación y de reducción de los riesgos.

h) Fortalecer los mecanismos internacionales para ayudar a los Estados asolados por desastres en la fase de transición hacia una recuperación física, social y económica sostenible y en la reducción de los riesgos futuros. Esa ayuda debería comprender el apoyo a las actividades de reducción de los riesgos en los procesos de recuperación y rehabilitación posteriores a los desastres y el intercambio de buenas prácticas, conocimientos y apoyo técnico con los países, los expertos y las organizaciones de las Naciones Unidas pertinentes.

i) Fortalecer y adaptar el actual programa interinstitucional de formación en gestión de situaciones de desastre conforme a una visión estratégica interinstitucional común y un marco para la gestión del riesgo de desastres que englobe la reducción de los riesgos, la preparación, la respuesta y la recuperación.

²⁰ Definidas en la resolución 46/182 de la Asamblea General.

²¹ Labor destinada a la aplicación sistemática de la resolución 57/150 de la Asamblea General.

E. La Estrategia Internacional de Reducción de Desastres

33. Se pide a los asociados en la Estrategia Internacional de Reducción de Desastres, en particular al Equipo de Tareas Interinstitucional sobre Reducción de Desastres y a sus miembros, que, en colaboración con los órganos nacionales, regionales, internacionales y de las Naciones Unidas pertinentes y con el apoyo de la secretaría interinstitucional de la Estrategia Internacional de Reducción de Desastres, realicen las siguientes labores para contribuir a la aplicación del presente Marco de Acción, con sujeción a las decisiones que se adopten al finalizar el proceso de examen²² de los actuales mecanismos y arreglos institucionales:

a) Crear una matriz de funciones y actividades para contribuir al seguimiento del presente Marco de Acción, en que participen los miembros del Equipo de Tareas y otros asociados internacionales.

b) Facilitar la coordinación de medidas eficaces e integradas dentro de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y entre otras entidades internacionales y regionales competentes, de conformidad con sus respectivos mandatos, para contribuir a la aplicación del presente Marco de Acción, detectar las deficiencias de aplicación y fomentar procesos consultivos con objeto de establecer directrices y herramientas de política para cada ámbito de prioridad, utilizando los conocimientos especializados nacionales, regionales e internacionales correspondientes.

c) Celebrar consultas con los organismos y organizaciones competentes de las Naciones Unidas, las organizaciones regionales y multilaterales y las instituciones técnicas y científicas, así como los Estados interesados y la sociedad civil, con el fin de elaborar indicadores genéricos, realistas y mensurables, teniendo presentes los recursos disponibles de los distintos Estados. Estos indicadores podrían ayudar a los Estados a evaluar sus avances en la aplicación del Marco de Acción. Los indicadores deberán conformarse a los objetivos de desarrollo internacionalmente acordados, comprendidos los de la Declaración del Milenio; se alienta a los Estados a que, una vez finalizada esa primera fase, elaboren o afinen los indicadores a nivel nacional para adecuarlos a sus propias prioridades en materia de reducción de los riesgos, basándose en los indicadores genéricos.

d) Prestar apoyo a las plataformas nacionales de reducción de los desastres, entre otras cosas especificando claramente su función y aportación, y asegurar la coordinación regional en apoyo de las diferentes necesidades y prioridades de promoción y política establecidas en el presente Marco de Acción mediante estructuras regionales coordinadas para la reducción de los desastres, utilizando los programas regionales y los servicios de asesores de divulgación de los asociados pertinentes.

e) Coordinarse con la secretaría de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible para que las alianzas pertinentes que contribuyan a la aplicación del Marco de Acción queden registradas en su base de datos sobre las alianzas para promover el desarrollo sostenible.

f) Estimular el intercambio, la recopilación, el análisis, el resumen y la difusión de las prácticas óptimas, las enseñanzas, las tecnologías y los programas disponibles, para contribuir a la reducción de los riesgos de desastres en su calidad de centro internacional de intercambio de información; mantener una plataforma de información mundial sobre la reducción de los riesgos de desastres y una "cartera" de registro en Internet de los

²² Está en curso un proceso de examen de los arreglos institucionales dentro del sistema de las Naciones Unidas que guardan relación con la reducción de los desastres, que será completado, tras la Conferencia Mundial sobre la Reducción de los Desastres, con una evaluación del papel y los resultados de la Estrategia Internacional de Reducción de Desastres.

programas e iniciativas de reducción de los riesgos de desastres adoptados por los Estados y mediante alianzas regionales e internacionales²³.

g) Preparar exámenes periódicos de los avances logrados en la persecución de los objetivos y las prioridades del presente Marco de Acción, en el contexto del proceso integrado y coordinado de seguimiento y aplicación de las decisiones de las conferencias y cumbres de las Naciones Unidas, según lo dispuesto por la Asamblea General²⁴, y presentar informes y resúmenes a la Asamblea y a otros órganos de las Naciones Unidas, según se solicite o proceda, basados en la información de las plataformas nacionales, las organizaciones regionales e internacionales y otras partes interesadas, entre otras cosas sobre el seguimiento de la aplicación de las recomendaciones de la Segunda Conferencia Internacional sobre Sistemas de Alerta Temprana (2003)²⁵.

F. Movilización de recursos

34. Los Estados, dentro de los límites de su capacidad financiera, y las organizaciones regionales e internacionales, mediante los mecanismos apropiados de coordinación multilateral, regional y bilateral, deberán asumir las siguientes tareas a fin de movilizar los recursos necesarios para contribuir a la aplicación del presente Marco de Acción:

a) Movilizar los recursos y capacidades apropiados de los órganos nacionales, regionales e internacionales competentes, incluido el sistema de las Naciones Unidas.

b) Proveer y prestar apoyo, por conductos bilaterales o multilaterales, a la aplicación del presente Marco de Acción en los países en desarrollo propensos a sufrir desastres, entre otras cosas mediante la asistencia financiera y técnica, la búsqueda de solución al problema de la sostenibilidad de la deuda, la transferencia de tecnología en condiciones mutuamente convenidas y la asociación entre los sectores público y privado, y fomentar la cooperación Norte-Sur y Sur-Sur.

c) Integrar debidamente las medidas de reducción de los riesgos de desastres en los programas multilaterales y bilaterales de asistencia al desarrollo, incluidos aquellos que guardan relación con la reducción de la pobreza, la gestión de los recursos naturales, el desarrollo urbano y la adaptación al cambio climático.

d) Aportar contribuciones voluntarias suficientes al Fondo Fiduciario para la Estrategia Internacional de Reducción de Desastres a fin de asegurar un apoyo adecuado a las actividades de seguimiento del presente Marco de Acción. Examinar el uso que se hace actualmente del Fondo y la viabilidad de su expansión, entre otras cosas para ayudar a los países en desarrollo propensos a desastres a establecer estrategias nacionales de reducción de los riesgos de desastres.

²³ Servirá de instrumento para el intercambio de experiencia y metodologías sobre las actividades de reducción de desastres. Se invita a los Estados y a las organizaciones competentes a que contribuyan activamente al proceso de desarrollo de la base de conocimiento registrando sus propias actividades de manera voluntaria para la estimación del avance mundial en la aplicación de las decisiones de la Conferencia.

²⁴ Resolución 57/270B de la Asamblea General sobre el seguimiento de las conferencias de las Naciones Unidas, las resoluciones de la Asamblea General sobre la aplicación de la Estrategia Internacional de Reducción de Desastres, en que se pide al Secretario General que presente un informe a la Segunda Comisión de la Asamblea General en relación con el tema titulado "Desarrollo sostenible" (54/219, 56/195, 57/256, 58/214, 58/125, 59/231).

²⁵ Resolución 58/214 de la Asamblea General.

e) Establecer asociaciones para poner en marcha mecanismos que permitan distribuir los riesgos, reducir la primas de seguros, ampliar la cobertura de los seguros y con ello aumentar los recursos financieros para la reconstrucción y rehabilitación después de los desastres, recurriendo según corresponda a la asociación entre el sector público y el privado. Promover un entorno favorable a la cultura del seguro en los países en desarrollo, según proceda.

Anexo

Algunos acontecimientos multilaterales relacionados con la reducción de los riesgos de desastres

Los siguientes son algunos de los marcos y declaraciones multilaterales que son de interés para el presente documento²⁶:

- La Reunión Internacional para examinar la ejecución del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo²⁷, celebrada en Mauricio en enero de 2005, pidió que se consagraran más esfuerzos a reducir la vulnerabilidad en los pequeños Estados insulares en desarrollo, habida cuenta de su limitada capacidad para responder ante los desastres y recuperarse de ellos.
- El Programa de Acción Humanitaria aprobado por la Conferencia Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja en diciembre de 2003 incluye un objetivo y prevé medidas para "reducir el riesgo y los efectos de los desastres y mejorar los mecanismos de preparación y respuesta".
- En el párrafo 37 del Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible²⁸, celebrada en Johannesburgo en 2002, se pide la adopción de medidas tras la siguiente introducción: "La aplicación, con respecto a la vulnerabilidad a los desastres, la evaluación de riesgos y la gestión de desastres, de un enfoque integrado, inclusivo y que tenga en cuenta peligros múltiples, y que abarque las actividades de prevención, mitigación, preparación, respuesta y recuperación es esencial para que el mundo sea más seguro en el siglo XXI", y en seguida se pide el apoyo a la Estrategia Internacional de Reducción de Desastres como primera medida. El tema de "la vulnerabilidad, la reducción de riesgos y la gestión de desastres" figura en el programa de trabajo multianual de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible para 2014-2015 y como tema transversal en todo el programa.
- En el tercer Programa de Acción para los Países Menos Adelantados²⁹, aprobado en 2001, se pide a los socios del desarrollo que adopten medidas para prestar atención prioritaria a esos países en las disposiciones programáticas e institucionales de fondo para aplicar la Estrategia Internacional de Reducción de Desastres.
- La Declaración del Milenio³⁰, de septiembre de 2000, estableció como objetivos clave la "protección de las personas vulnerables" y la "protección de nuestro entorno común", para lo cual se decidió "intensificar la cooperación con miras a reducir el

²⁶ Véase una lista más completa de los marcos y declaraciones pertinentes en el documento de información *Extracts Relevant to Disaster Risk Reduction from International Policy Initiatives 1994-2003*, Equipo de Tareas Interinstitucional sobre Reducción de Desastres, novena reunión, 4 y 5 de marzo de 2004.

²⁷ Resolución 58/213 de la Asamblea General sobre la ejecución ulterior del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo.

²⁸ A/CONF.199/20.

²⁹ A/CONF.191/11.

³⁰ Resolución 55/2 de la Asamblea General.

número y los efectos de los desastres naturales y de los desastres provocados por el hombre". En julio de 2005 se llevará a cabo un examen exhaustivo de los avances logrados en el cumplimiento de todos los compromisos de la Declaración del Milenio³¹.

- En 2000, el Consejo Económico y Social y la Asamblea General lanzaron la Estrategia Internacional de Reducción de Desastres³² como marco y mecanismo interinstitucional (Equipo de Tareas Interinstitucional sobre Reducción de Desastres y secretaría interinstitucional) que sirviera de centro de coordinación en el sistema de las Naciones Unidas con el mandato de promover la toma de conciencia y el compromiso públicos, ampliar las redes y alianzas y mejorar el conocimiento de las causas de los desastres y las opciones para reducir los riesgos, partiendo de la Estrategia y Plan de Acción de Yokohama y como medida de seguimiento del Decenio Internacional para la Reducción de los Desastres Naturales.
- En el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible³³, celebrada en Johannesburgo en 2002, se pide al Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático que mejore las técnicas y metodologías de evaluación de los efectos del cambio climático y se lo alienta a que siga evaluando esos efectos adversos. Además, la Asamblea General³⁴ ha alentado a la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático³⁵ y a las Partes en su Protocolo de Kyoto³⁶ (que entrará en vigor en febrero de 2005) a que sigan ocupándose de los efectos adversos del cambio climático, especialmente en los países en desarrollo que son particularmente vulnerables. La Asamblea General de las Naciones Unidas³⁷ también alentó al Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático a seguir evaluando los efectos adversos del cambio climático en las condiciones sociales y económicas y los sistemas de reducción de los desastres naturales de los países en desarrollo.
- El Convenio de Tampere sobre el suministro de recursos de telecomunicaciones para la mitigación de catástrofes y las operaciones de socorro en casos de catástrofe, de 1998, entró en vigor el 8 de enero de 2005.
- La Estrategia de Yokohama para un mundo más seguro: directrices para la prevención de los desastres naturales, la preparación para casos de desastre y la mitigación de sus efectos, y su Plan de Acción³⁸ (1994), fue aprobada en la Conferencia Mundial sobre la Reducción de los Desastres Naturales a partir del examen de mitad de período del Decenio Internacional para la Reducción de los Desastres Naturales.

³¹ Resolución 58/291 de la Asamblea General.

³² Resolución 58/291 de la Asamblea General.

³³ A/CONF.199/20, párr. 37 e).

³⁴ Resoluciones de la Asamblea General sobre desastres naturales y vulnerabilidad (59/233 y 58/215).

³⁵ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1771, No. 30822.

³⁶ FCCC/CP/1997/7/Add.1, decisión 1/CP.3, anexo.

³⁷ Resoluciones de la Asamblea General sobre desastres naturales y vulnerabilidad (59/233 y 58/215).

³⁸ A/CONF.172/9.

- La Convención de las Naciones Unidas de lucha contra la desertificación en los países afectados por sequía grave o desertificación, en particular en África³⁹ fue aprobada en 1994 y entró en vigor en 1996. Asimismo, el Convenio sobre la Diversidad Biológica⁴⁰ fue aprobado en 1992 y entró en vigor en 1993.
- La Asamblea General⁴¹ (1991) pidió que se reforzara la coordinación de la asistencia humanitaria y de emergencia del sistema de las Naciones Unidas, tanto en las situaciones de emergencia complejas como en los desastres naturales. Recordó el Marco Internacional de Acción para el Decenio Internacional para la Reducción de los Desastres Naturales (resolución 44/236, 1989) y estableció principios rectores para el socorro humanitario, la preparación y la prevención y para el proceso de transición del socorro a la rehabilitación y el desarrollo.

³⁹ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1954, No. 33480.

⁴⁰ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1760, No. 30619.

⁴¹ Resolución 46/182 de la Asamblea General.

Resolución 3

Informe de la Comisión de Verificación de Poderes

En su novena sesión plenaria, el 22 de enero de 2005, la Conferencia Mundial sobre la Reducción de los Desastres, por recomendación de la Comisión de Verificación de Poderes, aprobó la siguiente resolución:

"La Conferencia Mundial sobre la Reducción de los Desastres,

Habiendo examinado el informe de la Comisión de Verificación de Poderes y las recomendaciones que allí figuran,

Aprueba el informe de la Comisión de Verificación de Poderes."

Capítulo II

Asistencia y organización de los trabajos

A. Fecha y lugar de celebración de la Conferencia

1. La CMRD tuvo lugar en Kobe, Hyogo (Japón) del 18 al 22 de enero de 2005. En ese período la Conferencia celebró nueve sesiones plenarias.

B. Asistencia

2. Los siguientes Estados estuvieron representados en la Conferencia:

Afganistán, Albania, Alemania, Angola, Antigua y Barbuda, Argelia, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Camerún, Canadá, Chile, China, Chipre, Colombia, Comoras, Congo, Costra Rica, Croacia, Cuba, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, Etiopía, Federación de Rusia, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Gabón, Ghana, Granada, Grecia, Guatemala, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Islandia, Islas Cook, Islas Marshall, Islas Salomón, Israel, Italia, Jamahiriya Árabe Libia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kirguistán, Kiribati, la ex República Yugoslava de Macedonia, Lesotho, Líbano, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Malawi, Maldivas, Malí, Marruecos, Mauritania, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Mozambique, Namibia, Nepal, Nicaragua, Nigeria, Niué, Noruega, Nueva Zelandia, Omán, Países Bajos, Pakistán, Palau, Panamá, Papua Nueva Guinea, Perú, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Siria, República Checa, República de Corea, República Democrática del Congo, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, República Unida de Tanzania, Rumania, Samoa, San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía, Santa Sede, Senegal, Serbia y Montenegro, Seychelles, Singapur, Somalia, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Suiza, Swazilandia, Tailandia, Tayikistán, Timor-Leste, Tonga, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Tuvalu, Ucrania, Uganda, Uzbekistán, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zambia y Zimbabwe.

3. Estuvieron representadas las secretarías de las siguientes comisiones regionales:

Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico y Comisión Económica para América Latina y el Caribe.

4. Estuvieron representados los siguientes órganos y programas de las Naciones Unidas:

Oficina del Alto Representante del Secretario General para los Países Menos Adelantados, los Países en Desarrollo Sin Litoral y los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios, el Centro de las Naciones Unidas para el Desarrollo Regional, del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, el Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, el Programa Mundial de Alimentos, el Instituto de las Naciones Unidas para la Formación Profesional y la Investigación, la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre de las Naciones Unidas, la Universidad de las Naciones Unidas, Voluntarios de las Naciones Unidas.

5. Estuvieron representadas las secretarías de las siguientes convenciones:

Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y Convenio de Basilea sobre el control de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación.

6. Estuvieron representados los siguientes organismos especializados y organizaciones afines:

Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, Organización Internacional del Trabajo, Organización Internacional para las Migraciones, Organización Marítima Internacional, Organización Meteorológica Mundial, Organización Mundial de la Salud, Unión Internacional de Telecomunicaciones.

7. Estuvieron representadas las siguientes organizaciones intergubernamentales:

Agencia Espacial Europea, Asian Committee on Disaster Management, Asociación de Estados del Caribe, Asociación Iberoamericana de Organismos Gubernamentales de Defensa y Protección Civil, Banco Asiático de Desarrollo, Banco de Desarrollo del Caribe, Banco de Desarrollo del Consejo de Europa, Banco Interamericano de Desarrollo, Banco Interamericano, Caribbean Disaster Emergency Response Agency, Centro Internacional de Estudios de Conservación y Restauración de los Bienes Culturales, Comisión de Geociencias Aplicadas del Pacífico Meridional, Comisión Europea, Comité Interamericano para la Reducción de los Desastres Naturales/Organización de los Estados Americanos, Comunidad Europea, Consejo de Europa, Grupo de Estados de África, el Caribe y el Pacífico, Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos, Red de Asia y el Pacífico de Investigación del Cambio Mundial, Secretaría de la Comunidad del Caribe, Secrétariat Intérimaire du Volet Environnement.

8. Asistió a la Conferencia un gran número de organizaciones no gubernamentales.

9. La Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, a la que se había cursado una invitación permanente, participó como observadora.

C. Apertura de la Conferencia

10. El 18 de enero de 2005 el Secretario General Adjunto de Asuntos Humanitarios, en representación del Secretario General, declaró abierta la Conferencia Mundial sobre la Reducción de los Desastres.

11. La Conferencia observó un minuto de silencio en memoria de las decenas de millares de personas que perdieron la vida en el reciente y trágico desastre causado por el maremoto en el océano Índico.

12. La Conferencia presenció una exposición en video del Secretario General de las Naciones Unidas.

13. Su Majestad Imperial el Emperador del Japón pronunció un discurso.

14. Pronunciaron asimismo discursos el Sr. Yoshitaka Murata, Ministro de Estado para la Gestión de Desastres del Gobierno del Japón, y el Sr. Toshizo Ito, Gobernador de la Prefectura de Hyogo (Japón).

15. En la segunda sesión plenaria, el 18 de enero de 2005, pronunció un discurso el Excmo. Sr. Junichiro Koizumi, Primer Ministro del Japón.

D. Elección del Presidente y del resto de la Mesa

16. En su primera sesión plenaria, el 18 de enero de 2005, la Conferencia eligió por aclamación Presidente de la Conferencia al Sr. Yoshitaka Murata, Ministro de Estado para la Gestión de los Desastres, Oficina del Gabinete, Gobierno del Japón.

17. Como había decidido el Comité Preparatorio en su primer período de sesiones, en la misma sesión la Conferencia eligió Vicepresidentes a los representantes de los países que habían formado parte de la Mesa del Comité Preparatorio: el Ecuador, la República Federal de Alemania, Irán (República Islámica del), Marruecos y la Federación de Rusia. Al igual que en el Comité Preparatorio, el representante de la República Islámica del Irán cumpliría la función de Vicepresidente y Relator.

E. Aprobación del reglamento

18. En su primera sesión plenaria, el 18 de enero de 2005, la Conferencia examinó el reglamento provisional (A/CONF.206/2). Como no se había convenido aún en la aprobación del texto, la Conferencia acordó utilizar en sus trabajos el reglamento provisional.

F. Aprobación del programa

19. En su primera sesión plenaria, el 18 de enero de 2005, la Conferencia examinó el programa provisional recomendado por el Comité Preparatorio (A/CONF.206/1). La Conferencia decidió añadir al programa un tema adicional titulado: "El desastre del océano Índico: reducción de los riesgos para un futuro más seguro". Se aprobó el siguiente programa:

1. Apertura de la Conferencia.
2. Elección del Presidente y del resto de la Mesa.
3. Aprobación del reglamento.

4. Aprobación del programa.
5. Acreditación de organizaciones no gubernamentales y otros grupos principales.
6. Organización de los trabajos de la Conferencia, incluido el establecimiento de la Comisión Principal.
7. Declaraciones de carácter general.
8. El desastre del océano Índico: reducción de los riesgos para un futuro más seguro.
9. Informe sobre las deliberaciones de la serie de sesiones temáticas.
10. Informe sobre el foro público.
11. Examen de la Estrategia y Plan de Acción de Yokohama para un mundo más seguro.
12. Aprobación del documento programático.
13. Aprobación de la Declaración de la Conferencia.
14. Conclusión de la Conferencia.

El programa aprobado se publicó en el documento A/CONF.206/4.

G. Acreditación de organizaciones no gubernamentales y otros grupos principales

20. En su primera sesión plenaria, el 18 de enero de 2005, la Conferencia aprobó la acreditación de las organizaciones no gubernamentales enumeradas en el documento A/CONF.206/3.

H. Acreditación de organizaciones intergubernamentales

21. En su primera sesión plenaria, el 18 de enero de 2005, la Conferencia aprobó la acreditación de las organizaciones intergubernamentales enumeradas en el documento A/CONF.206/INF.4.

I. Organización de los trabajos de la Conferencia, incluido el establecimiento de la Comisión Principal

22. En su primera sesión plenaria, el 18 de enero de 2005, la Conferencia aprobó la organización de sus trabajos descrita por el Presidente y acordó, de conformidad con el artículo 46 del reglamento provisional, establecer una Comisión Principal con la función primordial de redactar el documento programático y una declaración. La Conferencia acordó que la Comisión Principal crease las subcomisiones o grupos de trabajo que fuese necesarias y eligió Presidente de ésta al Sr. Marco Ferrari (Suiza).

J. Nombramiento de los miembros de la Comisión de Verificación de Poderes

23. En su primera sesión plenaria, el 18 de enero de 2005, la Conferencia decidió establecer de conformidad con el artículo 4 del reglamento provisional una Comisión de

Verificación de Poderes integrada por Austria, Benin, Bhután, el Brasil, China, los Estados Unidos de América, la Federación de Rusia, Ghana y Trinidad y Tabago.

K. Documentación

24. La lista de documentos de la Conferencia figura en el anexo I del presente informe.

Capítulo III

Debate general

25. El debate general, que tuvo lugar en las sesiones plenarias primera a séptima celebradas del 18 al 21 de enero de 2005, versó sobre las actividades de reducción de los desastres (tema 7 del programa).

26. En la primera sesión plenaria, el 18 de enero, formularon declaraciones los representantes de China, la India, Luxemburgo (en nombre de la Unión Europea), Alemania, Uganda y Kazajstán.

27. El 18 de enero, en la segunda sesión plenaria, hubo una mesa redonda de alto nivel sobre el tema "Los riesgos de desastre: el próximo desafío para el desarrollo". La moderadora de la mesa redonda fue la Sra. Yvette Stevens, Coordinadora Auxiliar del Socorro de Emergencia y Directora de la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios en la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra. Participaron en la mesa redonda la Sra. Sadako Ogata, Presidenta de la Agencia Japonesa de Cooperación Internacional, el Sr. Gareth Thomas, Ministro de Cooperación Internacional, Departamento de Desarrollo Internacional del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, el Sr. Klaus Topfer, Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, el Sr. Zephirin Diabre, Administrador Asociado del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, el Sr. Geert van der Linden, Vicepresidente del Banco Asiático de Desarrollo, y el Sr. Bernd Hoffman, Director del Organismo Alemán de Cooperación Técnica.

28. En la segunda sesión plenaria se celebró también una segunda mesa redonda de alto nivel en torno al tema "Aprender a vivir con el riesgo". Fue moderador el Sr. Peter Walker, Universidad Tufts de Boston, Massachusetts, Estados Unidos de América. Participaron en la mesa redonda el Sr. Koichiro Matsuura, Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, el Sr. Toshizo Ido, Gobernador de la Prefectura de Hyogo, Japón, el Sr. Edgardo Calderón Paredes, Presidente de la Cruz Roja del Perú, el Profesor Hans van Ginkel, Rector de la Universidad de las Naciones Unidas, y la Sra. Corazón Alma G. de León, ex Presidenta de la Comisión de Administración Pública de Filipinas.

29. El 19 de enero, en la tercera sesión plenaria, se celebró una tercera mesa redonda de alto nivel sobre el tema "Nuevos riesgos: ¿qué nos deparará el mañana?". Fue moderador el Sr. Salvano Briceno, Director de la secretaría interinstitucional de la Estrategia Internacional de Reducción de Desastres. Participaron en la mesa redonda el Dr. Keith Mitchel, Primer Ministro de Granada, el Sr. Michel Jarraud, Secretario General de la Organización Meteorológica Mundial, el Sr. Li Xueju, Ministro de Asuntos Civiles de China, el Sr. Ashok Kumar Rastogi, Secretario del Gobierno de la India, el Sr. Joseph Kwabena Odei, Coordinador Nacional de la Organización Nacional de Gestión de Desastres de Ghana, y el Sr. Daniel Biu, Director Adjunto del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos.

30. También en su tercera sesión plenaria y en el contexto del debate general, pronunciaron declaraciones los representantes de Polonia, Tailandia, Costa Rica, la República de Corea, la Federación de Rusia, Australia, el Sudán (en nombre del Grupo de Estados de África), Ucrania, Madagascar, el Japón y Rumania.

31. El 19 de enero, en la cuarta sesión plenaria, tuvo lugar un foro especial en el que participaron el Sr. Ryutaro Hashimoto, Presidente del Comité Asesor sobre Agua y Saneamiento del Gobierno del Japón y Presidente de la Junta Asesora del Secretario General de Agua y Saneamiento, el Excmo. Sr. J. Koonjul, Representante Permanente de Mauricio y Presidente de la Alianza de los Pequeños Estados Insulares, el Sr. Anwarul K. Chowdhury, Secretario General Adjunto y Alto Representante del Secretario General para los Países Menos Adelantados, los Países en Desarrollo Sin Litoral y los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, la Sra. Joke Waller-Hunter, Secretaria Ejecutiva de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, el Sr. James Morris, Director Ejecutivo del Programa Mundial de Alimentos, y el Sr. Ad de Raad, Coordinador Ejecutivo de los Voluntarios de las Naciones Unidas.

32. También en la cuarta sesión plenaria y en el contexto del debate general, pronunciaron declaraciones los representantes de México, Suecia, Noruega, Filipinas, Turquía, Indonesia, la República de las Islas Marshall, Bangladesh, Francia, Jamaica, el Ecuador, Niué, Kiribati, Tuvalu, Benin, Dinamarca, Maldivas, Egipto, la República Checa, Mongolia, Finlandia, Austria, Malasia, Sudáfrica, el Camerún, la República Árabe Siria, Singapur, Samoa, Ghana, el Sudán, Marruecos, Serbia y Montenegro, Guatemala, Cabo Verde, Portugal, Botswana y Viet Nam.

33. En las sesiones plenarias sexta y séptima, celebradas el 20 y el 21 de enero, formularon declaraciones los representantes de Suiza, los Estados Unidos de América, Nigeria, Tayikistán, Venezuela, el Pakistán, el Perú, el Afganistán, Zambia, Swazilandia, Mozambique, el Senegal, Seychelles, Nueva Zelanda, Italia, Bélgica, el Canadá, Yemen, Kenya, Kirguistán, Argelia, el Brasil, España, Nepal, Haití, la República Democrática del Congo, Fiji, Islas Salomón, Barbados, Gabón, Camboya, Trinidad y Tabago, Papua Nueva Guinea, Tonga, Samoa, Islas Cook, Grecia, la República Islámica del Irán, Armenia y los Países Bajos. También formularon declaraciones la Comunidad Europea y los observadores del Grupo de Estados de África, el Caribe y el Pacífico y del Consejo de Europa. La Conferencia también escuchó las declaraciones de representantes de la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios de la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra, la Organización Marítima Internacional, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Vicepresidente de la Asociación Iberoamericana de Organismos Gubernamentales de Defensa y Protección Civil, la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre de las Naciones Unidas, el Banco de Desarrollo del Consejo de Europa, la Organización Meteorológica Mundial, el Instituto de las Naciones Unidas para la Formación Profesional y la Investigación, el Disaster Recovery Institute International, y del Rector de la Universidad de las Naciones Unidas.

Capítulo IV

El desastre del océano Índico: reducción de los riesgos para un futuro más seguro

34. En su quinta sesión plenaria, el 20 de enero, la Conferencia examinó en una reunión especial el tema 8 de su programa titulado "El desastre del océano Índico: reducción de los riesgos para un futuro más seguro". Luego de algunas observaciones del Presidente, presentaron el tema de los sistemas de alerta temprana y la protección civil el Sr. Abdullahi

Majeed, Ministro Adjunto del Medio Ambiente de Maldivas, y el Dr. K. Radhakrishnan, Director del Centro Nacional de Servicios de Información Oceanográfica, Departamento de Desarrollo Oceánico de la India. El Secretario General Adjunto de Asuntos Humanitarios se refirió a la respuesta de emergencia internacional, las lecciones aprendidas y la importancia de la transición en un marco de reducción de los riesgos. Luego hubo un breve examen de las experiencias y perspectivas de los países, basado en breves exposiciones sobre los principales problemas que encaraban los países del océano Índico en su respuesta al desastre, en particular sobre las enseñanzas extraídas y las futuras actividades de preparación, mitigación y recuperación, a cargo del Sr. Kamal Ibne Yousuf Chowdhury, Ministro de Alimentación y Gestión de Desastres de Bangladesh; el Sr. Adik Bantarso, Jefe de la Oficina de Cooperación del Consejo Nacional de Coordinación para la Gestión de Desastres y los Refugiados de Indonesia; el Profesor Tissa Vitharana, Ministro de Ciencia y Tecnología de Sri Lanka; el Sr. Ashoka Kumar Rastogi, Secretario del Gobierno de la India; el Sr. Dave Mwangi, Secretario Permanente de la Presidencia de Kenya; el Sr. Suporn Ratanakakin, funcionario de relaciones exteriores del Departamento de Prevención y Mitigación de Desastres del Ministerio del Interior de Tailandia, y el Sr. Ian Wilderspin, Jefe de Gestión de Riesgos de Desastres de la delegación de países del Asia Sudoriental, en representación de la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja. Luego hicieron breves exposiciones de iniciativas dirigidas a un objetivo común el Sr. Li Xiuju, Ministro de Asuntos Civiles de China, la Sra. Sadako Ogata, Presidenta de la Agencia Japonesa de Cooperación Internacional, el Sr. Hans-Joachim Daerr, Director General del Ministerio de Relaciones Exteriores de Alemania, el Sr. Howard H. Baker, Jr., Embajador de los Estados Unidos de América en el Japón, el Sr. Robert Owen-Jones, Director del Departamento de Relaciones Exteriores y Comercio (Australia). Más tarde la Conferencia escuchó las declaraciones de representantes de Australia, Luxemburgo en nombre de la Unión Europea, Francia, Dinamarca, Egipto, Suecia, el Japón, el Reino Unido, Suiza, Sudáfrica, Marruecos, Turquía, los Países Bajos, Malasia y la República de Corea. También hicieron declaraciones los observadores de la Comisión Europea, la Organización Meteorológica Mundial, el Programa Mundial de Alimentos, la Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares, la Organización Marítima Internacional, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, el Convenio de Basilea, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, la Unión Internacional de Geodesia y Geofísica, el Centro Internacional de Física Teórica de Abdus Salaam, la secretaria de la ASEAN, la Oficina Internacional del Trabajo, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y la Agencia Espacial Europea.

35. Al concluir la reunión especial, la Conferencia aprobó la "Declaración Común de la Reunión Especial sobre el Desastre del Océano Índico: Reducción de los Riesgos para un Futuro Más Seguro", que figura en el anexo II del presente informe.

Capítulo V

Examen de la Estrategia de Yokohama y Plan de Acción para un mundo más seguro

36. En su séptima sesión plenaria, el 21 de enero, la Conferencia examinó el tema 11 de su programa. El documento A/CONF.206/L.1 fue presentado por la secretaria. No hubo debate sobre el contenido del Examen de la Estrategia de Yokohama y Plan de Acción para un mundo más seguro. Agradeciendo a la secretaria su labor, la Conferencia tomó nota del documento, que consideró una sólida base para la formulación de un marco de acción para

el próximo decenio. Se mantiene como documento aparte (que no se incorpora en el presente informe) con la misma signatura: A/CONF.206/L.1.

Capítulo VI

Informe sobre la serie de sesiones temáticas

37. En su novena sesión plenaria, el 22 de enero, la Conferencia examinó el tema 9 de su programa. Presentaron informes orales los presidentes de los grupos temáticos: Gobernanza: marcos institucionales y normativos para la reducción de los desastres (Sudáfrica), Identificación, evaluación, vigilancia de los riesgos y alerta temprana (Estados Unidos de América), Conocimiento, innovación y educación para promover una cultura de seguridad y de resiliencia (Chile), Reducción de los factores de riesgo subyacentes (Rumania), y Preparación para una respuesta eficaz (Bangladesh). También se presentó verbalmente un informe sobre la reunión regional celebrada como parte de la serie de sesiones temáticas. Los resultados del riquísimo intercambio que se produjo en las numerosas facetas de la serie de sesiones temáticas, por medio de las mesas redondas de alto nivel, los grupos temáticos, las sesiones temáticas y las reuniones regionales serán compilados íntegramente y publicados por la secretaría de la EIRD más adelante este año.

Capítulo VII

Informe sobre el foro público

38. En su novena sesión plenaria, el 22 de enero, la Conferencia también examinó el tema 10 de su programa, para lo cual escuchó un informe de la secretaría. Más de 40.000 visitantes participaban en una gran variedad de actividades, como talleres, exposiciones en cabinas, exposiciones de carteles, donde tenían la posibilidad de aprender sobre los desastres y las medidas para fomentar la resiliencia de las sociedades ante los desastres. En relación con este tema también hizo una declaración el representante de la organización no gubernamental Centro para la Reducción de los Desastres en nombre de los representantes de la sociedad civil presentes en la Conferencia.

Capítulo VIII

Aprobación del documento programático y la Declaración de la Conferencia

39. En su novena sesión plenaria, el 22 de enero, la Conferencia examinó conjuntamente los temas 12 y 13 de su programa, ya que ambos estaban directamente vinculados a la labor de la Comisión Principal. Presentó estos dos temas el Presidente de la Comisión Principal, Sr. Marco Ferrari (Suiza). Tanto el documento programático, titulado "Marco de Acción de Hyogo para 2005-2005: Aumento de la resiliencia de las naciones y comunidades a los desastres", como la Declaración de Hyogo se sometieron a la Conferencia habiendo sido aprobados por consenso por la Comisión Principal. Hicieron declaraciones a favor del Marco de Acción de Hyogo y la Declaración de Hyogo los representantes del Sudán en nombre del Grupo de Estados de África, la República Islámica del Irán en nombre del Grupo de Estados de Asia, Rumania en nombre del Grupo de Estados de Europa oriental, el

Brasil en nombre del Grupo de Estados de América Latina y el Caribe, Alemania en nombre del Grupo de Estados de Europa occidental y otros Estados. También hizo una declaración la Federación Internacional Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja. La Conferencia aprobó los dos documentos tal como se los presentó el Presidente de la Comisión Principal (véase cap. I, resoluciones 1 y 2).

Capítulo IX

Conclusión de la Conferencia

40. Por último, en su novena sesión plenaria y sesión de clausura, el 22 de enero, la Conferencia examinó el tema 14 de su programa y aprobó el texto de su proyecto de informe (A/CONF.206/L.7) presentado por el Relator. En sus observaciones finales, el Secretario General Adjunto de Asuntos Humanitarios señaló que el Marco de Acción de Hyogo marcaba un hito en la causa de la reducción de los desastres al establecer un programa ambicioso para reducir considerablemente las pérdidas de vidas y de bienes sociales, económicos y ambientales de las comunidades y los países. Exhortó a una cooperación internacional que recurriera a las alianzas existentes y a otras nuevas para cumplir las tareas asumidas por la Conferencia. Los textos aprobados por la Conferencia no eran vinculantes jurídicamente, pero sí representaban un firme compromiso de los Estados y organizaciones que guiaría las políticas y medidas de los países en los diez años venideros. El Secretario General Adjunto reafirmó su propio compromiso de brindar apoyo a la secretaría de la EIRD y a todos los colaboradores en el Equipo de Tareas Interinstitucional sobre Reducción de Desastres y a los Estados Miembros a fin de reforzar las actividades del sistema de las Naciones Unidas en materia de reducción de los desastres.

41. Al clausurar la Conferencia, el Presidente dijo que la Conferencia Mundial sobre la Reducción de los Desastres había sido todo un éxito no sólo por el número y el nivel de los participantes y por las numerosas e interesantes sesiones temáticas y actividades del foro público y no sólo porque se habían adoptado textos importantes, sino también porque la reducción de los riesgos de desastres había pasado a ocupar un lugar prioritario de la agenda internacional. Hablando de los trágicos desastres que el mundo había presenciado en los últimos meses de 2004, que habían culminado con el terrible tsunami del océano Índico, el Presidente observó que a raíz de ellos muchos habían tomado conciencia de que ya era hora de ocuparse de la prevención de los desastres, la gestión de los riesgos y las vulnerabilidades, como una responsabilidad ineludible de los Estados y de las comunidades. Aunque siempre habría peligros y amenazas, la humanidad había avanzado en las últimas décadas lo suficiente para poder protegerse contra las trágicas consecuencias que acarrearía la falta de preparación. Habiendo oído hablar mucho en la Conferencia sobre los sistemas de alerta temprana, sobre todo durante la reunión especial dedicada al desastre del océano Índico, y habiendo sido testigo de los compromisos verbalmente contraídos por muchos países, el Presidente exhortó a la Conferencia a que velase por que ese nivel de compromiso se tradujera cuanto antes en medidas concretas. Pidió a los participantes que se comprometieran firmemente a hacer que esos cinco días en Kobe transformaran efectivamente la visión que tenía el mundo de los peligros, los riesgos y la vulnerabilidad a fin de emprender de veras el rumbo hacia un mundo más seguro.

Anexo I

Lista de los documentos de que dispuso la Conferencia

<i>Signatura</i>	<i>Título o descripción del contenido</i>
A/CONF.206/1	Programa provisional y anotaciones
A/CONF.206/2	Reglamento provisional
A/CONF.206/3	Acreditación de organizaciones no gubernamentales y otros grupos principales ante la Conferencia
A/CONF.206/4	Programa de la Conferencia
A/CONF.206/5	Informe de la Comisión de Verificación de Poderes
A/CONF.206/L.1	Examen de la Estrategia de Yokohama y Plan de Acción de Yokohama para un mundo más seguro
A/CONF.206/L.2	Proyecto de documento programático. Aumento de la resiliencia de las naciones y las comunidades ante los desastres: Marco de acción [de Hyogo] para 2005-2015
A/CONF.206/L.2/REV.1	Proyecto de documento programático. Aumento de la resiliencia de las naciones y las comunidades ante los desastres: Marco de acción de Hyogo para 2005-2015
A/CONF.206/L.3	Proyecto de Declaración de Hyogo
A/CONF.206/L.3/REV.1	Proyecto de Declaración de Hyogo
A/CONF.206/L.4	Establecimiento de mecanismos regionales para la vigilancia, prevención y evaluación de los desastres naturales graves. Proyecto de declaración presentado por China.
A/CONF.206/L.5	Proyecto de elementos y considerandos de una resolución sobre la alerta temprana de los desastres naturales. Proyecto de resolución propuesto por Alemania
A/CONF.206/L.6	Proyecto de Declaración Común de la Reunión Especial sobre el Desastre del Océano Índico: Reducción de los Riesgos para un Futuro Más Seguro
A/CONF.206/L.6/REV.1	Proyecto de Declaración Común de la Reunión Especial sobre el Desastre del Océano Índico: Reducción de los Riesgos para un Futuro Más Seguro
A/CONF.206/L.7	Proyecto de informe de la Conferencia
A/CONF.206/L.8	Proyecto de informe de la Comisión Principal
A/CONF.206/MISC.1	Provisional list of participants
A/CONF.206/MC/CRP.1	Nota de la secretaría
A/CONF.206/INF.1	Information note for participants
A/CONF.206/INF.3	List of participants

<i>Signatura</i>	<i>Título o descripción del contenido</i>
A/CONF.206/INF.4	Participation of intergovernmental organizations in the work of the Conference
A/CONF.206/INF.5	Information paper submitted by the delegation of the United States of America entitled: "Development of a global tsunami warning system: U.S. next steps"
A/CONF.206/INF.6	Information paper submitted by the delegation of the Federal Republic of Germany entitled "Concept of the Federal Republic of Germany for the Establishment of a Tsunami Early-Warning System in the Disaster Region of the Indian Ocean"

Anexo II

Declaración Común de la Reunión Especial sobre el Desastre del Océano Índico: Reducción de los Riesgos para un Futuro Más Seguro

La Conferencia Mundial sobre la Reducción de los Desastres,

Expresando su más profundo pesar a las víctimas del desastre producido por el reciente maremoto, así como a sus familias y a los pueblos y los gobiernos de los países afectados, y expresando su más profunda preocupación por las negativas consecuencias y repercusiones económicas, sociales, psicológicas y ambientales del maremoto,

Encomiando la rapidez y la generosidad del apoyo y las aportaciones de la comunidad nacional e internacional a las actividades de socorro, que reflejan realmente el espíritu de solidaridad y la determinación de superar colectivamente y en colaboración los desafíos a que hace frente la humanidad,

Recordando las resoluciones de la Asamblea General 57/256 de 6 de febrero de 2003, 58/214 y 58/215 de 23 de diciembre de 2003, y 59/231 y 59/233 de 22 de diciembre de 2004 sobre los desastres naturales y la vulnerabilidad y la Estrategia Internacional de Reducción de Desastres,

Recordando también que en su resolución 58/214 la Asamblea recomendó la aplicación de los resultados de la Segunda Conferencia Internacional sobre Sistemas de Alerta Temprana, celebrada bajo los auspicios de las Naciones Unidas en Bonn (Alemania) del 16 al 18 de octubre de 2003,

Recordando además la Estrategia y Plan de Acción de Yokohama para un mundo más seguro, adoptados en la Conferencia Mundial sobre la Reducción de los Desastres celebrada en Yokohama (Japón) del 23 al 27 de mayo de 1994,

Considerando que peligros naturales graves como los terremotos, inundaciones, tifones, ciclones, sequías y maremotos no respetan fronteras y siguen siendo grandes amenazas para todas las personas, impidiendo el progreso social y económico, en particular en los países en desarrollo,

Considerando también la importancia del fomento de la capacidad nacional y local para hacer frente con eficacia a la repercusión de los desastres,

Recalcando la importancia de un diálogo y un debate internacionales y regionales constantes para fomentar el entendimiento, la solidaridad y el compromiso para perfeccionar sistemas de alerta temprana y reducir los desastres,

Subrayando la necesidad de evaluar a fondo todas las lecciones aprendidas a raíz del maremoto,

Destacando también la Reunión Especial de Dirigentes de la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental a raíz del Terremoto y el Maremoto, celebrada en Yakarta el 6 de enero de 2005, en que se convino en establecer un sistema regional de alerta temprana como, por ejemplo, un centro regional de alerta temprana de maremotos del océano Índico y la región del Asia sudoriental,

Tomando nota de los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas para Examinar la Aplicación del Programa de Acción de la Conferencia Mundial sobre el

Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, celebrada en Mauricio del 10 al 14 de enero de 2005, y en particular el apoyo expresado a la Conferencia para un sistema de alerta temprana mundial,

Respondiendo a la petición de iniciar un proceso para establecer un sistema regional de alerta temprana, en particular de maremotos, a más tardar cuanto se reanude el quincuagésimo noveno período de sesiones de la Asamblea General,

Tomando nota de las propuestas para acelerar el desarrollo de un servicio mundial de alerta temprana de maremotos en que se incluya al océano Índico y se aproveche la experiencia del sistema regional existente de alerta de maremotos en el océano Pacífico,

Tomando nota también de las propuestas para establecer sistemas de alerta temprana de maremotos que ya se están examinando, conforme a lo anunciado por determinados países de la región del océano Índico,

Tomando nota de las deliberaciones y conclusiones de la reunión especial sobre el desastre del océano Índico en la presente Conferencia Mundial sobre la Reducción de los Desastres y de la necesidad de coordinar y examinar rápidamente las diversas propuestas formuladas en este contexto, teniendo en cuenta las conclusiones de las reuniones temáticas celebradas durante la Conferencia,

Subraya la importancia de la cooperación y la coordinación regionales en la reducción de los desastres, incluidos mejores acuerdos institucionales, una cooperación técnica basada en el equipo técnico más eficaz y el fomento de la capacidad para hacer frente eficazmente a las repercusiones de los desastres naturales,

Reconoce la urgente necesidad, demostrada por la devastación causada por el terremoto y el maremoto en el océano Índico, de fortalecer los sistemas nacionales y ampliar los mecanismos existentes para el intercambio de información y de las prácticas óptimas para la detección, la alerta temprana, la prevención y la evaluación de los desastres naturales y para las actividades de socorro, rehabilitación y reconstrucción después de ocurrido un desastre,

Recomienda que se establezcan y fortalezcan lo antes posible los mecanismos regionales necesarios para la reducción de los desastres en relación con todos los peligros naturales pertinentes, que deberán incluir, entre otras cosas, centros regionales de colaboración especializados, redes de intercambio de información, sistemas de alerta temprana, la creación de bases de datos y la gestión del conocimiento, la aplicación de la ciencia y la tecnología modernas, y estrategias para reducir los riesgos de desastre y mitigar las repercusiones de los desastres naturales,

Reconoce también que los sistemas de alerta temprana consisten en: a) el conocimiento previo de los riesgos a que hacen frente las comunidades, b) un servicio técnico de vigilancia y de alerta de estos riesgos, c) la difusión de alertas comprensibles a las personas expuestas, y d) el conocimiento, la concientización pública y preparación para intervenir,

Invita a la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios de las Naciones Unidas, a los fondos y programas de las Naciones Unidas, a los organismos especializados de las Naciones Unidas y otras organizaciones e instituciones internacionales a incorporar estrategias regionales de reducción de desastres en sus programas de trabajo y a elaborar iniciativas concretas para aplicar dichas estrategias,

Subraya la necesidad de que la Estrategia Internacional de Reducción de Desastres determine, analice y difunda ampliamente la totalidad de las enseñanzas extraídas del desastre del reciente maremoto,

Pide a la secretaría de la Estrategia Internacional de Reducción de Desastres que prepare un informe sobre los mecanismos regionales para la reducción de los desastres, tomando en consideración las eventuales iniciativas y deliberaciones en curso o disposiciones en vigor en las respectivas regiones y subregiones, y que lo presente al Consejo Económico y Social en su período de sesiones sustantivo de 2005 y a la Asamblea General en su sexagésimo período de sesiones,

Pide al Consejo Económico y Social que incluya el tema de los mecanismos regionales para la reducción de los desastres en el programa de la serie de sesiones sobre asuntos humanitarios de su período de sesiones sustantivo de 2005,

Invita al Secretario General a incluir el tema de los mecanismos regionales para la reducción de los desastres en el programa de la Asamblea General en su sexagésimo período de sesiones y a presentar un informe al respecto a la Asamblea General,

Celebra que en la Tercera Cumbre Ministerial sobre la Observación de la Tierra, que tendrá lugar en Bruselas el 16 de febrero de 2005, se haya de asignar prioridad al tema de la reducción de los desastres, incluida la alerta temprana,

Valora altamente que el Gobierno de Tailandia se proponga acoger una Reunión Ministerial sobre la cooperación regional en materia de sistemas de alerta temprana de los maremotos que se ha de celebrar en Phuket los días 28 y 29 de enero de 2005 y que tiene por objeto dar un mayor impulso político a la aplicación de los resultados pertinentes de la Conferencia Mundial sobre la Reducción de los Desastres y movilizar los recursos necesarios para el establecimiento de sistemas de alerta temprana de los maremotos en el océano Índico,

Acoge con satisfacción el generoso ofrecimiento de Alemania de hospedar en Bonn una conferencia de las Naciones Unidas sobre la alerta temprana a principios de 2006 e invita a los Estados Miembros, a todas las organizaciones, fondos y programas competentes de las Naciones Unidas y a las organizaciones internacionales y regionales pertinentes, con el apoyo de la Plataforma de Promoción de la Alerta Temprana, a participar en esa conferencia, con los objetivos siguientes: a) ejecutar el Programa Internacional de Alerta Temprana propuesto en la Segunda Conferencia Internacional sobre Sistemas de Alerta Temprana, celebrada en Bonn (Alemania) del 16 al 18 de octubre de 2003, y lanzado en la presente Conferencia Mundial; b) determinar los ámbitos prioritarios en que se han de establecer los sistemas de alerta temprana, teniendo en cuenta los factores de vulnerabilidad de los países a las diferentes amenazas, el estado actual de sus sistemas de alerta temprana, en particular las capacidades de mantenimiento, técnicas e institucionales, el grado de participación de los agentes pertinentes, y las deficiencias, problemas y obstáculos en la aplicación, y c) evaluar y vigilar el funcionamiento de los sistemas de alerta temprana, incluida la elaboración y utilización de directrices, criterios y bases de referencia para asegurar la eficacia de los sistemas de alerta temprana,

Observa que es necesario aprovechar la experiencia de los sistemas existentes de alerta temprana de los maremotos del océano Pacífico, haciendo uso de los mecanismos de coordinación de que disponen la Comisión Oceanográfica Intergubernamental y otras organizaciones internacionales y regionales competentes, utilizando el proceso de planificación del Sistema de Sistemas Mundiales de Observación de la Tierra a cargo del Grupo Intergubernamental de Observación de la Tierra y desarrollando actividades integrales como, por ejemplo, la evaluación de los riesgos de maremotos, que prevean la utilización de toda una gama de sistemas técnicos avanzados (por ejemplo, las mediciones dinámicas de gran precisión del nivel del mar desde satélites y las mediciones en tiempo real de los parámetros sísmicos y oceanográficos a base de boyas), así como la detección y la alerta de los fenómenos peligrosos, la elaboración de planes de respuesta y programas de

educación pública, la construcción de refugios resistentes y el desarrollo de servicios vitales e infraestructura de protección,

Pide que se establezca un sistema eficaz y duradero de alerta temprana de los maremotos para el océano Índico,

Subraya que un sistema de alerta temprana de los maremotos para el océano Índico debe ajustarse a las circunstancias específicas del océano Índico y a las necesidades individuales de los países, bajo la coordinación de las Naciones Unidas, y que deben ser esos países los que determinen la configuración y la naturaleza del sistema,

Recomienda que entre los elementos de una estrategia para establecer un sistema de alerta temprana de los maremotos en el océano Índico se cuenten la celebración de una reunión técnica preparatoria para determinar los objetivos concretos y el alcance de la tarea, la evaluación de las necesidades en los países del océano Índico, de solicitarla esos países, la organización de los seminarios y las reuniones de coordinación regionales que sean necesarios y de una conferencia regional de planificación y la preparación y difusión de material de concienciación pública y otro tipo de información apropiada,

Valora las medidas que han adoptado o han de adoptar los países del océano Índico para proveer provisionalmente a la alerta temprana de los maremotos en el océano Índico,

Encomia los numerosos y generosos ofrecimientos de asistencia financiera y técnica hechos por países clave del mundo entero para ayudar a establecer un sistema de alerta temprana de los maremotos en el océano Índico.
